



SG/SH/nn

Alcalde-Presidente:

D. Ignacio Vázquez Casavilla

Señores/as Asistentes de forma presencial:

D^a Miriam Gutiérrez Parra
D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
D. Alejandro Navarro Prieto
D. Marcos López Álvarez
D. Francisco Javier Castillo Soria
D. Ignacio Escribano Poquet
D^a Iratxe Puerta Moreno
D^a Olga María Jiménez Velado
D. Mario Pascual García

Señores/as Asistentes de forma telemática:

D^a. Carla María Picazo Navas.
D. Juan José Crespo Rincón
D^a María Isabel Redondo Alcaide
D^a Ana Verónica González Pindado
D. José Miguel Martín Criado
D^a Rubén Martínez Martín
D^a Ainhoa García Jabonero
D. José Antonio Moreno de Torres
D^a María Esperanza Fernández de Mesa
D^a María de los Ángeles Jiménez Méndez
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
D. Eduardo Bejarano Vigarra
D. Armando Álvarez Aranda
D^a Cristina García Montaña
D. Félix Ortega Sánchez

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a treinta de septiembre de dos mil veinte, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen en primera convocatoria los Concejales reseñados al margen, para celebrar sesión ordinaria del Pleno.

Debido a la situación creada por el Covid-19, se celebra el Pleno semi-telemáticamente con los presentes señalados y con los Señores/as Concejales/as que están telemáticamente conectados/as.

Sí se ha de indicar que se constata la presencia con ese carácter de todos los Señores/as Concejales/as, habiendo funcionado bajo la supervisión del Responsable del T.I.C y haciendo la constatación de que el sistema ha funcionado sin ningún tipo de interrupción.

Queda excusada D^a María Moragón Domínguez.

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 9:00 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Interventor Accidental:

D. Carlos Mouliá Ariza

Jefe del Dpto. de Nuevas Tecnologías

D. David Jiménez Aladro

Secretario General:

D. Saturio Hernández de Marco





1º.- Aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria de 1 de julio de 2020.

Interviene la Sra. Jiménez diciendo que solicitamos que se incluya en el acta del mencionado Pleno las siguientes anotaciones:

- En el apartado de asistentes que se añada a Señores y Señoras
- Dentro de la relación de asistentes se incluya a D. Mario Pascual García que asistió al pleno como se puede comprobar por sus intervenciones.

Por el Sr. Alcalde se someten a votación las actas referenciadas, con el siguiente resultado:

PODEMOS: SI; PSOE: SI; PP: SÍ.

Se aprueban las actas por unanimidad.

2º.- Dación de cuenta de los Decretos del nº 935 al 2424 del año 2020, ambos inclusive.

Interviene el Sr. Pascual diciendo que como es habitual comenzamos esta dación reclamando que se subsanen los errores y deficiencias que sistemáticamente observamos en los decretos, tales como:

- Imposibilidad de conocer el número en muchos de los decretos que son claramente ilegibles.
- Numeración de decretos superior a otros de fechas posteriores (no siguen un orden cronológico).
- Los decretos 1906 y 1907 no están en el paquete que termina en el 1908.
- En los decretos que anulan total o parcialmente a otros decretos no figura el número del decreto anulado por lo que es imposible su comprobación.

Pasamos a solicitar información sobre los siguientes decretos:

DECRETOS 976 AL 979 Y 1010

En estos decretos se acuerda la suspensión parcial de ciertos contratos a petición de los adjudicatarios.

¿Se ha reanudado los contratos suspendidos?

¿Se ha solicitado por parte de los adjudicatarios daños y perjuicios? Si es afirmativo, ¿En que importe?





DECRETO 1129

Adjudicación de contratos menores y dentro de esta relación:

ALHAMBRA SYSTEMS 16.495,92 ¿a que corresponde este importe,
teniendo en cuenta que esta empresa tiene
contrato en vigor?

SISTEMAS DE INFORMACIÓN

INTELIGENTE PARA LA GESTIÓN 18.089,50 ¿A que corresponde este
gasto?

DECRETO 1205

Adjudicación de contratos menores y dentro de esta relación:

SERVICIOS COMUNITARIOS, S.A. 17.424,- ¿A que corresponde
este gasto?

DECRETO 1707

Decreto firmado en fecha 13 de julio y del que se da conocimiento el
20/08/2020, referente a la aprobación para iniciar expediente para concertar
una operación de Tesorería de 9 millones.

¿Con que fecha y entidad bancaria se ha concertado la operación ?

DECRETO 1749

Decreto de fecha 15/07/2020 en el que se adjudican 2 viajes más a Valladolid y
Toledo, respectivamente.

¿Se han llevado a cabo estas actividades? En caso afirmativo ¿Consideran
que era un buen momento para llevarlas a cabo? ¿Se cumplieron con los
protocolos de distancia de seguridad etc?

DECRETO 1753

Adjudicación de Contratos Menores y entre ellos:

| | | | | |
|-----------------------------|-----------|---------|----|--------------|
| CONSTRUCCIONES LACAVI 4, SL | 45.492,07 | Detalle | de | la |
| actividad realizada | | | | |
| MAC 3 ESTUDIOS + DESING, SL | 46.500,54 | Detalle | de | la |
| actividad realizada | | | | |
| ADIVA SOLUCIONES INTEGRALES | 17.998,75 | Detalle | de | la actividad |
| realizada | | | | |

DECRETO 1805

Anulación de decreto

¿Que número de decreto anula?

DECRETO 1837

Modif. De Crédito 24/2020 por importe de 8.765,56 para prorroga de atención
socio sanitaria en domicilio para el pago de retribuciones y Seguridad Social del
formador y tutor.

Solicitamos información sobre este programa de formación.





000719

DECRETO 1878

Sanción a un vehículo de la Policía Local por parte del Ayuntamiento de Madrid por importe de 100,45€

Solicitamos información del motivo de incumplimiento que motivó esta sanción.

DECRETO 1953

Contratos menores y dentro de esta relación:

RECUPERACIONES CAPIMA 45.290,30

MAC 3 STUDIO + DESING, S.L. 48.165,80

Solicitamos información al respecto de los trabajos efectuados.

DECRETO 2144

Fra. 2020/121 información sobre las siguientes partidas:

TRITOMA pago de los meses de marzo y junio ¿De que dependencias?

DEMOESTUDIOS MADRID 5.210,26 COMPRA SILLAS ¿CUANTAS SILLAS Y PARA QUE?

BECOOOL PUBLICIDAD 6.166,80 Solicitamos fra detallada

EUROPA PRESS 4.753,52 Solicitamos fra detallada

GRUPO J.GOMEZ F.S. 17.986,80 Detalle de los trabajos efectuados.



DECRETO 2371

En modalidad de Transferencia de Créditos Solicitamos informe de Intervención

- Interviene el Sr. Escribano diciendo doy comienzo a la intervención del grupo socialista en este punto nº 2 relacionado con la dación de cuenta de los decretos a esta sesión plenaria, preguntándoles por una cuestión, hay multitud de decretos, por ejemplo: 2.230, 2.232, 2.233, 2.234, 2.235, 2.236, 2.237, 2.238, etc. Que son sanciones administrativas por no portar máscara en la vía pública, nos gustaría saber si se van a tramitar esas sanciones o solamente van a tratarse de advertencias a las vecinas y vecinos, por el momento.
- Decreto nº 1.797: Correspondiente a una concesión de LICENCIA DE APERTURA a la mercantil HAY PIAO, S.L. en la Calle Circunvalación, 11 de Torrejón de Ardoz. La mencionada licencia se concede con fecha 22 de julio de 2020, y está clasificada como 6.3 SALÓN DE JUEGOS, tal y como cita literalmente el decreto firmado por el C. Dº de Urbanismo.

¿Han tenido en cuenta el acuerdo plenario, punto nº 8 de 1 de julio de 2020 en relación con la aprobación definitiva Modificación Octava del Plan Especial de Adecuación de Usos, que venía a regularizar en uno de sus puntos la implantación de la distancia mínima para la instalación de



salas de bingo, casinos de juego, salas de máquinas, recreativas y de azar a 2.000 mts?

- Decreto nº 1.871: Correspondiente a varias disposiciones de gasto entre las que figuran 2 realizadas a la mercantil FUPESA por 12.250,43 € y 1.209,49 € respectivamente y que se corresponde el primero con Servicio de limpieza realizado en el recinto ferial. Aseos y Carpas. PA 78/2018 y el segundo con Trabajos realizados durante el mes de junio.

Solicitamos explicación documenta, acerca de si estos trabajos están relacionados con los test serológicos que realizó el Ayuntamiento.

- Decreto nº 2096: También con varias disposiciones de gasto entre las que se encuentra una, por importe de 2.920,48 € para Servicio Control realizado en el Corte de calles del recinto ferial y zona RENFE, según anexo adjunto, sin que figure ningún anexo.
Solicitamos asimismo, explicación documentada acerca de si este gasto está relacionado con los test serológicos que realizó el Ayuntamiento.

3º.- Moción de Alcaldía para mejorar el servicio a los torrejoneros del Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS)

Se transcribe la moción que literalmente dice lo siguiente:

“La Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la aprobación de la siguiente moción:

Numerosos vecinos de Torrejón de Ardoz han trasladado sus quejas por el cierre al público desde el pasado inicio del estado de alarma del Centro de Atención e Información de la Seguridad Social nº 40 (CAISS) ubicado en nuestra ciudad, en el número 11 de la Avenida de Madrid.

Resulta paradójico que en esta ciudad, con una población superior a los 140.000 habitantes, esta oficina haya estado cerrada al público, y permanezca a día de hoy con un servicio de atención muy insuficiente atendiendo únicamente para determinadas prestaciones y con la obligatoriedad de cita previa, a pesar de la dificultad de obtención de la misma con un tiempo de demora de varios meses, debiendo por tanto mayoritariamente los vecinos interesados en gestionar presencialmente trámites tan importantes como la solicitud de pensiones, prestaciones contributivas y no contributivas, etc., trasladarse a otros centros de atención e información ubicados en ciudades limítrofes.



También el servicio de cita previa obligatorio para que los ciudadanos puedan recibir información para estas prestaciones es muy deficiente, con el agravante de que el teléfono de este servicio es de pago, con el perjuicio añadido para los vecinos.

Asimismo, es necesaria la mejora del servicio para gestionar adecuadamente la creciente demanda de información y solicitudes entorno al Ingreso Mínimo Vital, siendo inadmisibles que el Gobierno de España de PSOE y Unidas Podemos aprobaran su puesta en marcha sin habilitar los medios necesarios técnicos y humanos para poder atender presencialmente su solicitud, siendo conscientes de la existencia de numerosos vecinos que no pueden acceder a su trámite electrónico por no disponer de certificados digitales, medios o conocimientos suficientes para ello. Como consecuencia de esta pésima prestación de las aproximadamente 900.000 solicitudes que los ciudadanos han podido realizar, a pesar de las dificultades para ello, no se ha abonado en la actualidad ni el 10%.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía somete al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno de España a que mejore la atención a los torrejoneros del Centro de Atención e Información de la Seguridad Social nº 40 (CAISS) de Torrejón de Ardoz, por la trascendencia de las prestaciones que en el mismo se gestionan a los ciudadanos como la solicitud de pensiones, Ingreso Mínimo Vital, prestaciones contributivas y no contributivas, etc..



Trasladar esta moción al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Torrejón de Ardoz, a 25 de septiembre de 2020. ALCALDE. Fdo.: Ignacio Vázquez Casavilla"

Se transcribe la enmienda de adición presentada por el Grupo municipal Podemos, que literalmente dice lo siguiente:

"Con el fin de ampliar el contenido del acuerdo que se solicita en la mencionada moción, proponemos incluir el siguiente acuerdo:

- Instar a la Comunidad de Madrid a que mejore la atención a los vecinos y vecinas de Torrejón del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) de nuestro municipio, por trascendencia de las prestaciones que en el mismo se gestionan a la ciudadanía, como la solicitud sobre demanda de empleo, renovar la inscripción, solicitar informes sobre el desempleo, tramitación y gestión de los ERTES, etc.



- Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a que colabore de forma directa con los vecinos y vecinas que lo requieran y ayude en la tramitación del Ingreso Mínimo Vital, así como de cualquier otra prestación, desde las dependencias municipales.”

Se transcribe la enmienda de sustitución presentada por el Grupo municipal PSOE, que literalmente dice lo siguiente:

“Se propone sustituir el texto desde el inicio de la moción hasta el comienzo de los acuerdos por el siguiente texto:

“Ante la complicada situación que atravesamos como consecuencia de la crisis provocada por el Coronavirus, que la ciudadanía ve agravada por el mal funcionamiento de algunos servicios fundamentales, y enmarcado en el ámbito que circunscribe a este pleno, la ciudad de Torrejón de Ardoz”

Además, se propone incorporar los siguientes acuerdos:

“Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a mejorar la atención a los torrejoneros/as, para ello:

- Abrir todos los Centros de Atención Primaria de la Red Pública de la Comunidad de Madrid.
- Contratar el personal sanitario y administrativo necesario en los Centros de Salud y en los Hospitales de la Red Pública para afrontar con garantías la lucha contra el Covid19.
- Contratar los rastreadores prometidos y necesarios para garantizar el correcto seguimiento y aislamiento de los contagios.
- Realizar pruebas PCR a los alumnos/as de las clases de centros educativos que son confinadas por contagios en el aula, tal y como prometió la presidenta de la Comunidad de Madrid.
- Incrementar los recursos necesarios en el Servicio de Transporte Público de la Comunidad de Madrid para evitar las aglomeraciones de personas que vemos diariamente en servicios esenciales como el Metro de Madrid.”

Torrejón de Ardoz, 30 de septiembre de 2020. Fdo.: Javier Castillo.
Portavoz Grupo Mpal. PSOE.”

Interviene la Sra. Jiménez para decir que ojalá que seamos capaces desde todas las administraciones de ponernos al servicio de nuestros ciudadanos y ciudadanas, dejando atrás posturas partidistas, que ahora más nunca a nadie le interesan. Sobre todo en estos graves momentos que estamos atravesando. Las instituciones debemos escuchar a la gente y atender sus demandas. Por eso hemos presentado una enmienda que pensamos



completa su moción. Por supuesto que hay que pedir al Gobierno de España, para que mejore la atención del Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS), donde se gestionan las pensiones y el Ingreso Mínimo Vital.

De la misma manera que hay que pedir al Gobierno de España y a la Comunidad de Madrid, que mejoren el servicio del SEPE (Servicio Estatal Público de Empleo), recordemos que desde allí se gestiona la demanda de empleo, y para cobrar el IMV debes estar como demandante de empleo, así como todo lo relacionado con los ERTes, que por cierto se acaba de llegar al acuerdo para prorrogarlos hasta el 31 de enero de 2021, por lo que es muy importante el refuerzo de este servicio.

Y por supuesto, si lo que queremos es que de verdad la administración funcione, pedimos en nuestra enmienda que el Ayuntamiento de Torrejón, desde sus instalaciones municipales, ponga todos sus recursos para que ayude a sus vecinos y vecinas en la gestión del Ingreso Mínimo Vital al igual que se hace en otros ayuntamientos como por ejemplo en Gijón, a través de Servicios Sociales, o Zaragoza.

Interviene el Sr. Castillo para decir nos trae el alcalde una moción en la que nos dice que están preocupados por el servicio que presta a los torrejoneros la oficina de atención e información de la seguridad social.

Y mire tenemos dudas más que razonables acerca de su grado de preocupación por la calidad de ese servicio y sin embargo tenemos muy poquitas dudas sobre el grado de obediencia a su partido, el Partido Popular, que supone el traer aquí a Torrejón esta moción. Vamos a ver si somos capaces de despejar un poco las dudas.

Porque, mire no vamos a discutir cuanto de mejorable es el servicio que presta esta oficina en las circunstancias actuales, está abierta, está operativa, pero nos consta que el servicio que percibe la gente ahora mismo no es el mejor, pero yo me pregunto:

¿y qué pasa con esos servicios esenciales que ahora más que nunca son absolutamente fundamentales para nuestra ciudad y para nuestros vecinos? esos servicios cuya atención es absolutamente nefasta por las grandes carencias de recursos que están sufriendo y que a su vez sufrimos todos los ciudadanos ahora que es cuando más precisamos de ellos.

¿Dónde está la contratación de todo el personal sanitario necesario para los centros de salud y los Hospitales?

¿Dónde están todos esos rastreadores que iban a contratar?

¿Qué hay de las PCR que iban a hacer a todos los niños y niñas de las aulas confinadas?



000724

Donde están las mascarillas de protección para el profesorado de educación infantil

¿Dónde están los recursos necesarios en el transporte público de la comunidad de Madrid para evitar las aglomeraciones que vemos a diario en el metro?

¿Dónde está la apertura de los centros de salud? Que ese sí que es un verdadero problema para los torrejoneros, un problema de salud y lo estamos sufriendo a diario.

¿Y sobre esto usted qué opina? ¿Nada?

Es usted el único alcalde de las grandes ciudades de Madrid que no ha dicho absolutamente nada de todo esto, ¿y saben por qué? porque todo esto es competencia de la Comunidad de Madrid de su partido, del Partido Popular.

Y usted con ese silencio cómplice, y trayendo esta moción que busca confrontar con el gobierno de la nación, lo que demuestra es que de plataforma ciudadana al margen de logos, partidos e ideologías como decían en la campaña electoral nada, ustedes son Partido Popular puro y duro, plegado a lo que le mandatan Isabel Díaz Ayuso y Pablo Casado.

Miren les vamos a dar la oportunidad de demostrar que estamos equivocados, y que a ustedes sí que les preocupan de verdad los problemas de torrejón por encima de los mandatos de su partido, aquí les presentamos una enmienda a su moción en la que respetamos su acuerdo de instar al gobierno a mejorar el servicio de atención de la oficina de la seguridad social, pero también incluimos acuerdos instando a la Comunidad de Madrid a mejorar todos esos servicios absolutamente esenciales en estos momentos, apóyenla y desde luego harán que nos tengamos que retractar de lo dicho, no la apoyen y los vecinos y vecinas verán lo que hay tras el escaparate de la Plataforma ciudadana de Torrejón que dicen ser...

Sobre el Ingreso Mínimo Vital, son comprensibles las urgencias que demanda la Comunidad de Madrid, porque mientras el Gobierno de la nación está dando respuesta a las familias que más lo necesitan concediéndoles el derecho a este ingreso, la Comunidad de Madrid va retirando las becas comedor a los niños/as de las familia a las que les conceden el Ingreso Mínimo Vital porque según ellos ya tienen resuelta su situación.

Interviene el Sr. Navarro Coronado diciendo que en estos momentos los partidos políticos debemos dejar atrás las discrepancias y buscar consensos, por eso les solicito al alcalde que retire esta propuesta y a Podemos que retire su moción nº 12 y negociemos todos una resolución conjunta en forma de declaración institucional que incluya estas mejoras para los torrejoneros en los



Centros de Salud y en el de la Seguridad Social, a la que podría sumarse también el PSOE.

Interviene el alcalde para indicar que lo acepta.

Interviene la Sra. Jiménez para decir que no lo acepta si no se recoge que el Ayuntamiento tiene que contratar rastreadores.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que los rastreadores son una competencia de la Comunidad de Madrid, por lo que es una pena que no pueda concretarse este deseable consenso.

Interviene el Sr. Secretario para decir que como la enmienda de adición del Grupo Podemos y la enmienda de sustitución parcial del Grupo PSOE no son enmiendas a la totalidad, lo primero que se votaría sería la moción, y si no prosperara, las enmiendas de adición y sustitución presentadas.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: SÍ; PSOE: abstención; PP: SÍ.

Se aprueba la moción por mayoría absoluta legal de miembros de derecho de la corporación.

4º.- Moción de Alcaldía relativa a la convalidación del decreto de modificación de crédito 25/2020.

Se transcribe la moción que literalmente dice lo siguiente:

“Aprobado mediante Decreto de Alcaldía de fecha de 31 de agosto el expediente de modificación de crédito 25/2020 con la denominación suplemento de crédito y crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario de 2019 a política social frente al COVID-19. Y que responde a la habilitación que establecen los artículos 6 y 9 del Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales; relacionadas con el destino del superávit presupuestario correspondiente al ejercicio 2019 o el remanente de tesorería para gastos generales para financiar gastos en 2020, y al procedimiento de habilitación de los oportunos créditos extraordinarios o suplementos de crédito mediante decreto del Presidente de la corporación local. Vistos los informes que obran en el expediente.

Se propone al Pleno,





-La convalidación del Decreto de Alcaldía de fecha de 31 de agosto de 2020 relativo al expediente de modificación de crédito 25/2020 con la denominación de suplemento de crédito y crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario de 2019 a política social frente al COVID-19, y que están dedicados a la puesta en marcha de las actuaciones protocolarias de limpieza en centros escolares y culturales, la realización de actividades de desinfección y la adquisición de geles hidroalcohólicos, mascarillas y otros medios de prevención en los mencionados centros.

- Ordenar su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

En Torrejón de Ardoz, a 22 de Septiembre de 2020. El Alcalde”

Interviene la Sra. Jiménez para decir que nos traen a Pleno una modificación de crédito y aunque estamos totalmente de acuerdo en la justificación del gasto: actividades de desinfección, adquisición de geles, mascarillas, etc. por 202.000€, se suscita en Comisión Informativa una divergencia con el grupo socialista en cuánto a la validez o no del Real Decreto 27/2020, ya que aunque finalmente viene avalado por informe jurídico, adelantamos en esta primera intervención que nos obligaría a la abstención.

Interviene el Sr. Castillo para decir que Esto que trae alcaldía para aprobar en el pleno no es más que otra evidencia de que el alcalde y su equipo de gobierno están plegados a los mandatos de su Partido, el Partido Popular y que todo eso de la plataforma ciudadana es puro marketing, están plegados a las órdenes de Ayuso y Pablo Casado.

Recuerdo perfectamente como hace apenas dos semanas el Partido Popular volcó esfuerzos en tumbar un decreto que había aprobado el consejo de ministros del gobierno de la nación, era el decreto 27/2020 de 4 de agosto, lo recordaran, era un decreto que permitía utilizar los remanentes, es decir, sus ahorros, a los ayuntamientos, rompiendo así con una ley que lo impide aprobada por el gobierno anterior del Partido Popular, era un decreto que entre otras muchas cosas repartía un fondo de 5.000 millones de euros entre los ayuntamientos, o que por ejemplo a ayuntamientos en situación de riesgo financiero como este, le permitía no cumplir este año con el techo de gasto, es decir, era un buen decreto.

Pero el Partido Popular decidió hacer una campaña bestial mal informando y posicionándose en contra del decreto, pidiendo el voto en contra en el Congreso para no convalidar el decreto, y no solo Pablo Casado, todos los alcaldes del Partido Popular, decían que era el decreto del expolio a los ayuntamientos, que el gobierno social comunista venía a robar a los ayuntamientos lo que era suyo sus ahorros, que esto no se podía permitir, y así



lo hicieron el día 10 de este mes el Partido Popular votó en contra del decreto en el congreso, y el decreto no fue convalidado y por tanto fue derogado y no ha entrado en vigor.

Bien ¿saben que es esto que nos trae el alcalde para aprobar? Un decreto suyo, de alcaldía para aprobar un gasto con cargo al remanente en el que han sobrepasado el límite legal que permite la ley, y no solo eso, hacen una observación donde dicen que posiblemente no cumplan con la regla de gasto, y claro uno sabe que la ley Montoro del Partido Popular impiden hacer

eso, pero el alcalde, en su moción dice que hay dos artículos de un decreto que se lo permiten, un decreto que tuvo una vigencia de 1 mes desde que lo aprobó el gobierno y lo tumbó entre otros el Partido Popular en el congreso...

Si, el decreto del expolio, el decreto del robo del gobierno social comunista a los ayuntamientos, que permitía entre otras cosas hacer esto, utilizar partidas bloqueadas para cuestiones urgentes como estas, relacionadas con la pandemia, o liberarles de la obligación de cumplir con el techo de gasto este año tan complicado, era un buen decreto y esta es la prueba.

Y posicionarse en contra como han hecho ustedes y luego utilizarlo a la carrera el minuto siguiente de ser aprobado por el consejo de ministros justo antes de votar en contra para derogarlo en el Congreso es sencillamente vergonzoso, y demuestra el nivel de oposición que supone el Partido Popular para nuestro país y para sus ciudadanos y lamentablemente, como se puede comprobar, el gobierno del Partido Popular de Torrejón de Ardoz está plegado a los mandatos de su partido.

Quiero agradecer, al concejal de hacienda, al Secretario del Ayuntamiento y al Interventor, la celeridad en adjuntar los informes técnicos que hemos solicitado, no obstante, nos trasladan desde diversos ámbitos, hacienda, las federaciones de municipios española y la madrileña, dudas razonables acerca de la legalidad de aprobar hoy un decreto que se ampara en otro decreto que está derogado.

Y por eso, en términos de prudencia, no podemos apoyar esta medida

Interviene la Sra. Jiménez para decir que tras escuchar la intervención del PSOE, no nos queda más remedio que abstenernos de esta votación y repetimos que el motivo no es en qué se han gastado el dinero, que nos parece totalmente acertado, si no en la fórmula jurídica a la que se han acogido para el gasto.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:



PODEMOS: Abstención; PSOE: Abstención; PP: Sí.

Se aprueba la moción por mayoría absoluta legal de miembros de derecho de la corporación y por Intervención se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

5º.- Moción de Alcaldía relativa a la suspensión temporal durante el ejercicio 2020 de las tasas del mercadillo y aparatos automáticos accionados por monedas para entretenimiento previsto en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por puestos o casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico

Se transcribe la moción que literalmente dice lo siguiente:

“Al desarrollo de las medidas del Pacto Torrejón Solidario, un plan impulsado por esta alcaldía y que con el apoyo de los tres grupos políticos con representación municipal, pretende coordinar la respuesta municipal y afrontar los efectos provocados por el coronavirus en Torrejón de Ardoz, se ha de añadir, en línea con el apoyo al pequeño comercio, la exoneración en el pago de las tasas municipales por la ocupación del dominio público.

Así pues, y en función de la competencia atribuida por el artículo 123.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno

-La suspensión temporal durante el ejercicio 2020 de los epígrafes 1 y 3.1 del artículo 4 de la ordenanza fiscal reguladora la tasa por puestos o casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico

-Y ordenar su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Torrejón de Ardoz, a 21 de septiembre de 2020. El Alcalde.”

Interviene la Sra. Jiménez para decir ante esta moción, hay que decir que parte de una propuesta que hizo este grupo municipal hace unos meses, ya que consideramos que había que buscar fórmulas que ayudaran de alguna manera al sector de venta en mercadillos, muy perjudicados ante la pandemia. Si de alguna manera se estaba adaptando el IBI y otras exenciones de impuestos, era necesario ayudarles, también con una exención sobre la tasa



que directamente le afecta, y en lo que además, estamos de acuerdo los tres grupos municipales

Interviene el Sr. Castillo diciendo que Esta moción en la que se propone la suspensión de la tasa de puestos y casetas de venta ambulante, es un pequeño impulso para un sector que lo está pasando particularmente mal como consecuencia de la crisis generada por el coronavirus, no es una solución, pero si es un apoyo por parte de esta institución que es el ayuntamiento y creo que es una medida muy acertada.

Una medida que es consecuencia de los acuerdos que hemos alcanzado en el marco del Pacto Torrejón Solidario, un espacio que conformamos todos los partidos con representación municipal, del que estamos particularmente orgullosos, porque es lo que reclama la situación, acuerdos y soluciones a los problemas que tiene la gente y en ese espacio de colaboración, contribución y consenso, señor alcalde y señor portavoz del gobierno, siempre nos van a encontrar.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: SÍ; PSOE: SÍ; PP: SÍ.

Se aprueba la moción por mayoría absoluta legal de miembros de derecho de la corporación y por Gestión Tributaria se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

6º.- Dación de cuenta del informe de la Intervención General sobre seguimiento del Plan de Ajuste del segundo trimestre del año 2020.

Se transcribe el informe que literalmente dice lo siguiente:

“Con fecha 29 de junio de 2013 fue publicado en el BOE el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto-Ley 8/2013 y en particular el artículo 18.2, se presenta por esta Intervención, revisión del segundo trimestre del Plan de Ajuste cumpliendo los requisitos que en dicho artículo se requieren.

Torrejón de Ardoz, a 21 de septiembre de 2020. EL INTERVENTOR ACCIDENTAL. Fdo.: Carlos Mouliá Ariza.”



Interviene la Sra. Jimenez para decir que Una vez leídos los informes de Intervención relativos al SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE del 2º Trimestre y el ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA por motivos de las modificaciones de crédito, el resto de documentación no ha habido tiempo material para su estudio, no nos queda más remedio que Felicitarles porque todo esta perfecto, las modificaciones de crédito efectuadas no alteran el resultado del techo de gasto o la estabilidad presupuestaria. Nos han explicado ampliamente cómo se lleva a cabo el seguimiento y cómo se presenta ante el Ministerio y ha quedado todo perfecto..... vamos que no les hubiera hecho falta que no se exigiera el cumplimiento de la regla de gasto para este 2020.

Y nos preguntamos cómo es posible que:

- Habiendose efectuado tantos gastos extraordinarios.
- Habiendo dado a la EMVS 3 millones de euros que no estaban presupuestados inicialmente.
- Que a fecha la 30 de junio, según sus datos no se haya efectuado ninguna enajenación de terreno cuando había presupuestados 9 millones
- ¿Dónde están los 500.000 euros que faltan de los patrocinios que se deberían haber cobrado máximo en abril?

Si a todo lo anterior le restamos los ingresos por diversos conceptos (IBI, Tasa Veladores etc.) que se ha anulado su cobro por causa de la pandemia, si aun así les cuadran las cuentas y cumplen con todas las exigenciasson ustedes los magos de las finanzas.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado

7º.- Moción del C.D. de Hacienda relativa al expediente de modificación de crédito 28/2020.

Se transcribe la moción que literalmente dice lo siguiente:

“Visto el informe del Interventor Accidental firmado el 24 de septiembre de 2020 (código CSV XLBAG-O35VU-J2DSO), conforme a la solicitud formulada por el Director de Hacienda de la misma fecha sobre el asunto de referencia, se propone para su aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal el Expediente de Modificación de Crédito nº 28/2020 en la modalidad de transferencia de créditos por importe de 1.700.000,00 € y modalidad de suplemento de créditos por importe de 1.783.590,40 € con cargo al Remanente



de Tesorería para Gastos Generales correspondiente a la Liquidación del Presupuesto 2019.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen.”

Interviene la Sra. Jiménez para decir que como han podido observar en la Comisión Informativa no disponíamos del decreto que contiene la modificación que nos ocupa, motivo por el cual desconocíamos las cantidades que se destinaban como suplemento de crédito a las partidas de Mancomunidad del Este y Suministro de Agua.

En un principio, creíamos que la cantidad destinada a Renovación de Edificios en colegios Públicos era de 155 mil y ha resultado ser de 180 mil euros, además indican que esta partida será incluida en el Expte. PA 08/2020 adjudicado a Valoriza.

Aparte de aumentar las partidas mencionadas de Basura y Agua, también aumentan la de personal amparándose en la subida del 2% de convenio en este año 2020 y efectúan transferencia de crédito por 1.700 mil euros para la partida de seguros Sociales.

Tenemos que hacer un acto de fé y creernos que estas partidas que se amplían, se desconocían cuando se llevó a cabo la confección del presupuesto, que pudieran necesitarse su ampliación y francamente no se lo cree nadie porque la subida era inminente y si hay subida salarial, hay subida de gasto en Seguros Sociales.

Todo ello sin informe de Intervención ni Jurídico que avale que tanto la inclusión de la partida de obras en los colegios en un contrato ya adjudicado como la utilización del remanente, se ajustan a legalidad.

Si tenemos en cuenta la explicación que nos ha facilitado el Concejal respecto a la falta de los informes preceptivos (según él no lo son) le añadimos que este decreto no se encontraba entre la documentación facilitada, parece que todo ello lleva a ratificar su falta de transparencia en todo lo referente a cuestiones económicas, situación que nos obliga en muchas ocasiones a no acompañar con nuestro voto lo que se nos propone, como en esta ocasión.

Y aunque no sea tema de esta moción, hay que decir que si seguimos con esta pésima gestión en materia de residuos urbanos, vamos a necesitar el 50% del presupuesto para llevar nuestra basura hasta Valdemíngomez.





Interviene el Sr. Castillo para decir que Otra modificación de crédito, en la que por cierto echo de menos el informe de intervención, porque aquí si es fundamental conocer el impacto que va a tener sobre la ejecución del presupuesto.

Porque, hacen una modificación de presupuesto, incorporando crédito por valor de casi 3,5 millones de euros, y claro cuando uno modifica el presupuesto quiere decir que son imprevistos que surgen durante el transcurso del año.

Imprevistos de los que en su inmensa mayoría les advertí antes de aprobar definitivamente el presupuesto de este año 2020. Y no porque yo sea un reputado economista y ustedes unos pésimos gestores haciendo previsiones, ustedes sabían igual que yo que el presupuesto era irreal, que estaba planteado para cumplir inicialmente con toda la retahíla de condiciones impuestas por el ministerio de hacienda que tenemos que alcanzar por la irresponsabilidad económica de su gestión al frente de este ayuntamiento, es decir, al margen de la regla de gasto que es de carácter general, plan de ajuste, plan económico financiero y para ello minoran la previsión de gasto en algunas partidas siendo plenamente conscientes de que serán insuficientes.

Por ejemplo, ahora tienen que incrementar:

400.000€ por el incremento de sueldo de los funcionarios cuando el gobierno había aprobado esa subida una semana antes de aprobar aquí el presupuesto.

Medio millón de euros más, en consumo de agua, se quedan cortos en la partida como todos los años.

Medio millón de euros en la tasa de gestión de residuos cuando ya conocían a través de la mancomunidad del este el precio que iba a cobrar Valdemingómez por cada tonelada de basura que le llevamos.

En resumidas cuentas, que esto, la ejecución del presupuesto es la realidad y no ese documento inicial de presupuestos que presentan cada año en la página web, es la diferencia entre lo que dicen que van a hacer y lo que hacen realmente.

Y yo me pregunto ¿qué va a pasar ahora con la regla de gasto y con el plan de ajuste?, porque les recuerdo que en el presupuesto inicial de este año 2020, haciendo malabares, como incorporar en el cálculo del cumplimiento del plan de ajuste novedades como el grado de ejecución de años anteriores, aun



con eso, solo se quedaban un 0,12% por debajo del límite, es decir, 96.000€, y con esta modificación mandan al capítulo 1 y 2 y es decir a los capítulos que suman para el cálculo, casi 3,5 millones de euros...

Por eso me parece fundamental que el interventor nos diga como afecta esto a las obligaciones contraídas con Hacienda, porque tengo la sensación de que se han encomendado a un Santo, a San Pedro, San Pedro Sánchez concretamente, porque o el gobierno les exime de la obligación de cumplir sus compromisos con Hacienda o me temo que no tendrán forma de hacerlo.

Interviene la Sra. Jiménez para decir Claro que es necesario pagar los gastos, lo que nos llama la atención es la falta de previsión. Hay cosas como la basura que ya el año pasado sabíamos que al no poder verter en Loeches tendríamos que llevarlo a Valdemingomez y ello llevaría consigo más gasto para este Ayuntamiento.

Estamos de acuerdo en que hay que pagar gastos como limpiezas y desinfección de los coles, etc. Pero de eso no estamos hablando, hablamos de como mueven el dinero y con eso no estamos de acuerdo.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba la moción por mayoría absoluta legal de miembros de derecho de la corporación y por Intervención se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

8º.- Moción del C.D. de Hacienda para la adaptación del convenio de gestión catastral conforme a la disposición adicional octava de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Se transcribe la moción que literalmente dice lo siguiente:

“El convenio vigente en materia de gestión catastral se suscribió el 28.05.2009 y se publicó por Resolución de la Dirección General de Catastro de 25.06.2009 en el BOE del siguiente 10.07.2009.

Posteriormente, la disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público dispuso que:

Disposición adicional octava. Adaptación de los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública e inscripción de organismos y





entidades en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local.

1. Todos los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública o cualquiera de sus organismos o entidades vinculados o dependientes deberán adaptarse a lo aquí previsto en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta Ley.

No obstante, esta adaptación será automática, en lo que se refiere al plazo de vigencia del convenio, por aplicación directa de las reglas previstas en el artículo 49.h).1.º para los convenios que no tuvieran determinado un plazo de vigencia o, existiendo, tuvieran establecida una prórroga tácita por tiempo indefinido en el momento de la entrada en vigor de esta Ley. En estos casos el plazo de vigencia del convenio será de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley.

2. Todos los organismos y entidades, vinculados o dependientes de cualquier Administración Pública y cualquiera que sea su naturaleza jurídica, existentes en el momento de la entrada en vigor de esta Ley deberán estar inscritos en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local en el plazo de tres meses a contar desde dicha entrada en vigor.

En cumplimiento de la citada disposición legal la Dirección General de Catastro a través de la Gerencia Regional impone el texto de un convenio que obra en el expediente y que como novedades más destacables cabe referir:

- 1) La modificación del régimen jurídico aplicable a la colaboración en materia de alteración de alteraciones de orden jurídico. El texto vigente lo somete al régimen de delegación de competencias con el siguiente tenor: Segunda. Tramitación de los expedientes de transmisiones de dominio.–Se delegan las competencias de tramitación y aprobación de los expedientes de alteraciones catastrales de orden jurídico – transmisiones de dominio– relativos a bienes inmuebles urbanos y rústicos.

Sin embargo, la redacción del convenio propuesto reduce la confianza a una encomienda de gestión que precisará de aprobación ulterior por Gerencia.

- 2) Los expedientes relativos a alteraciones de orden físico y económico en el texto del convenio vigente tiene la siguiente redacción: Tercera. Tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico.–En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al



Ayuntamiento las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico que se formalicen en los Modelos 902 N, 903 N y 904 N, relativos a bienes inmuebles urbanos, aprobados por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 19 de octubre de 2006 (BOE n.º 273, de 15 de noviembre). Asimismo, asumirá la tramitación de los cambios de titularidad asociados a estas alteraciones.

Para estos expedientes no se modifica el régimen de encomienda de gestión, pero implicará una mayor intensidad en la forma de trabajar a través de lo que denomina el Mapa de Gestión sobre las aplicaciones, formatos y sistemas de comunicaciones que al efecto establezca la Dirección General de Catastro y que requiere la participación no sólo de Catastro, sino también de Urbanismo en la grabación de datos relacionados con actos de naturaleza urbanística tanto de planeamiento como de intervención.

En definitiva, y para que la Gerencia disponga de información actualizada casi en tiempo real -y darle el uso que consideren además del catastral-, se producirá un traslado de la toda la carga de trabajo desde el Estado a los entes locales, disponiendo aquél de información actualizada de todos los actos de planeamiento y gestión.

- 3) En tercer lugar, se traslada a los entes locales, aunque nada tiene que ver con la adaptación que requiere la disposición adicional octava de la Ley 40/2015, el coste de notificación de los actos catastrales.

Por el contrario, es de esperar que con el nuevo convenio se reduzca las demoras en la tramitación de ponencias o de procedimientos simplificados que en algunos casos llega a ser de años y que benefician a los sujetos pasivos a través de la prescripción o la eficacia irretroactiva de los actos catastrales con la consiguiente merma de recursos municipales.

En definitiva, la propuesta de convenio de la Gerencia no se formula desde una perspectiva de colaboración, sino de imposición en la que no se ofrece negociar nada y que además es de obligado acatamiento porque no se sabe cuál es la alternativa y lo que ocurriría con los expedientes de alteración jurídica y físico económica del municipio en caso de no suscribir el convenio.

Queda incorporada al expediente la propuesta de convenio remitida por la Gerencia Regional.



Por lo expuesto, se propone al Concejal Delegado de Hacienda que eleve moción al Pleno de la Corporación con el fin de:

- a) Aceptar expresamente la encomienda de gestión y facultar al Alcalde para la suscripción de los documentos necesarios para la efectividad del nuevo convenio de gestión catastral.
- b) Proponer que con carácter complementario el convenio impuesto por la Dirección General de Catastro contemple facilitar información detallada con periodicidad trimestral y/o puntual cuando sea el caso, de los recursos administrativos o de otros procedimientos catastrales y contenciosos administrativos que afecten a inmuebles localizados en el municipio.
- c) Proponer que con carácter complementario el convenio impuesto por la Dirección General de Catastro contemple facilitar información detallada de todas las transmisiones que les sean comunicadas por notarios y registradores comprensiva del precio de transmisión con periodicidad trimestral.

En Torrejón de Ardoz, 25 de septiembre de 2020. Marcos López Álvarez.
Concejal Delegado de Hacienda.”

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: Abstención; PSOE: Abstención; PP: Sí.

Se aprueba la moción por mayoría absoluta legal de miembros de derecho de la corporación y por Gestión Tributaria se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

9º.- Moción del C.D. de Urbanismo sobre aprobación definitiva del Plan Especial de la Finca Registral 20426 – Parque de Cataluña.

Se transcribe la moción que literalmente dice lo siguiente:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 24 de febrero de 2020 aprobó inicialmente el “Plan Especial de la Finca Registral 20426 – Parque de Cataluña”, dicho Plan ha sido redactado por DIAPLAN, Diseño Arquitectura y Planeamiento, SAP, en fecha 30 de octubre de 2019 con registro de entrada 36969, habiendo resultado adjudicataria para su redacción





mediante contrato menor con nº de expediente 942/2019, y se tramita de oficio por este Ayuntamiento. Tal y como se manifiesta en el propio texto del Plan Especial el objeto del mismo, es la mejora de la ordenación pormenorizada de la zona sur del Parque Cataluña, consolidando una red de zonas verdes y espacios libres público, delimitando las actuaciones expropiatorias necesarias para, sin contradecir los criterios y determinaciones del Plan General, dotar de coherencia el tejido urbano y la estructura de usos resultante.

El citado documento ha sido sometido a trámite de información pública por periodo de un mes, mediante publicación de los correspondientes anuncios en la página web municipal (03.03.2020), Diario Marca (02.03.2020) y el B.O.C.M. (09.03.2020), no habiéndose presentado alegaciones durante dicho periodo de información pública; así mismo, se han incorporado al expediente los informes de Impacto de Género, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y No Discriminación e Impacto en la infancia, la Adolescencia y la Familia, y de análisis y valoración del impacto sobre la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, de los que se desprende que no existe impedimento para la aprobación del planeamiento propuesto desde dichas perspectivas. El documento se ha sometido a Informe Ambiental Estratégico, habiéndose recogido en el documento de Plan Especial los condicionantes señalados en el mismo, tal y como se requiere en el citado Informe, (puntos 12.2 y 12.3 de la Memoria que se ha vuelto a editar con fecha septiembre 2020).

Conforme a los antecedentes citados, se propone al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo de aprobación definitiva del "Plan Especial de la Finca Registral 20426 – Parque de Cataluña", en virtud de lo dispuesto en el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El presente acuerdo debe publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, incluyéndose en el anuncio el articulado íntegro de la normativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante.

Torrejón de Ardoz, a 23 de septiembre de 2020. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO
P.D.D.A de 17 de junio de 2019. Fdo.: Alberto Cantalejo Manzanares."

Interviene la Sra. Jiménez para decir que Aquí se está planteando una expropiación a la SAREB de una parcela de 5.500 m, del terreno de uno de los habitats del Parque Cataluña, para consolidarlo como zona verde municipal.

De cómo llegó la SAREB a hacerse con este terreno es una larga historia sobre aparcamientos y licencias. Este ayuntamiento imposibilitó la





007736

construcción de un aparcamiento privado hace más de 13 años, en ese terreno, ya que tenía previsto la construcción del cercano aparcamiento municipal situado bajo el Parque Europa. Aunque finalmente perdió el litigio y se vió obligado con plazas de aparcamiento municipales a la empresa que finalmente no realizó la construcción.

Parece que llegamos al final de una historia, y que finalmente tras pagar 127.000 euros más IVA, Torrejón contará con un nuevo parque de titularidad municipal, en el registro porque por el vallado y el mantenimiento, ya lo era.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: Abstención; PSOE: Abstención; PP: Sí.

Se aprueba la moción por mayoría absoluta legal de miembros de derecho de la corporación y por Urbanismo se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

10º.- Moción del C.D. de Urbanismo sobre aprobación definitiva de la 2ª Modificación del Plan Parcial del Sector SUNP.I1 "Los Almendros".

Se transcribe la moción que literalmente dice lo siguiente:

"Por acuerdo del Pleno Municipal en sesión de fecha 29 de octubre de 2003 resultó aprobado el Avance del Plan de Sectorización para el denominado en el PGOU SUNP I.1 Los Almendros; el citado Plan de Sectorización resultó aprobado definitivamente por la Comunidad de Madrid en fecha 20 de septiembre de 2006.

Continuando con el desarrollo de planeamiento para el Sector, el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 11 de mayo de 2007 aprobó definitivamente su Plan Parcial y la Junta de Gobierno Local en fecha 7 de julio de 2008 adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización; en octubre del siguiente ejercicio se procedió a la aprobación de corrección errores materiales del Plan Parcial (Peno de fecha 28 de octubre de 2009).

No se avanzó en el desarrollo del Sector hasta el ejercicio 2015, cuando por diferentes motivos que indicaban la necesidad de adaptación del Plan Parcial vigente para su materialización, se aprobó previa tramitación correspondiente





000739

la Modificación 1ª del Plan Parcial del Sector SUNP.I1 (acuerdo Pleno de fecha 30 de septiembre de 2015).

Por la Junta de Gobierno Local, en fecha 23 de mayo de 2016 se adoptó acuerdo aprobando la modificación del Proyecto de Urbanización y en la misma fecha del Proyecto de Reparcelación; y en fecha 26/3/18 Texto refundido con corrección de errores.

En la actualidad se encuentra vigente la segunda modificación del Proyecto de Urbanización, que resultó aprobada por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2019, y en tramitación la 2ª Modificación del Plan Parcial.

En fecha 30 de abril de 2019 con número 16277 de registro de entrada D. José Luis Martínez Sainz-Vizcaya actuando en representación de la Junta de Compensación SUNP-I1 "Los Almendros" presenta el documento para la tramitación de la 2ª Modificación del Plan Parcial del SUNP I1 "Los Almendros" que previa emisión de los oportunos informes por los Técnicos Municipales se aprueba inicialmente para su sometimiento a trámite de información pública por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de mayo de 2019.

Durante el trámite de información pública, derivado del contenido de los informes redactados por los Técnicos Municipales, por parte de la Junta de Compensación SUNP-I1 "Los Almendros", en fecha 5 de julio de 2019 con número de registro de entrada 25830 se presenta nuevo documento cumplimentando las condiciones que se indicaban en los informes referenciados; a resultas de este nuevo documento se determina la necesidad de promover una nueva aprobación inicial, dejando sin efecto la aprobación de fecha 20 de mayo de 2019 (lo que supone la innecesidad de resolver la alegación (doc. 25388 – 02/07/2019) presentada a dicho documento por el CANAL de Isabel II) y promoviendo un nuevo trámite de información pública.

El documento presentado por la Junta de Compensación SUNP I1 "Los Almendros", para promover la Segunda Modificación de su Plan Parcial, fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de julio de 2019, previo sometimiento a informe municipal de los Servicios Técnicos y Jurídicos de Urbanismo, donde se determinan el objeto y contenido de la modificación pretendida que se desarrollan en el propio documento; el



929740

documento de modificación fue sometido a trámite de información pública por plazo total de cuarenta y cinco días, mediante publicaciones de anuncios en el B.O.C.M. de fechas 19/8/19 y 5/11/19, en la web municipal en fechas 6/8/19 y 30/10/19, Diario Marca en fechas 9/8/19 y 5/11/19, y notificaciones individualizadas a los afectados; así mismo durante el plazo de información se solicitaron los informes sectoriales preceptivos.

Resultado del trámite de información pública, se han presentado las alegaciones que a continuación se relacionan:

- Canal de Isabel II S.A. (nº registro de entrada de documentos 32751/19).
- Cristina de Mesa del Hoyo, en nombre propio y de otros particulares referenciados en el escrito de alegaciones (nº registro de entrada de documentos 35596/19).
- Cristina de Mesa del Hoyo, en nombre propio y de otros particulares referenciados en el escrito de alegaciones (nº registro de entrada de documentos 38909/19).

De las citadas alegaciones se dio traslado a la entidad promotora de la Modificación de Plan Parcial que nos ocupa, que ha presentado escrito de manifestaciones respecto a las mismas en fecha 23 de septiembre de 2020 con nº de registro de entrada 22889. Así mismo respecto a dichas alegaciones se han manifestado los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales en sus informes a propósito de la Aprobación Definitiva de la segunda modificación del Plan Parcial del SUNP I1 "Los Almendros" que nos ocupa, desprendiéndose de los mismos la propuesta de estimar parcialmente las alegaciones manifestadas por el CANAL de Isabel II y desestimar las que proponía Dña. Cristina de Mesa del Hoyo y otros en sus escritos.

Consta también en el expediente escrito presentado por Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A, que si bien resulta extemporáneo al trámite de información pública, según se manifiesta en el Informe Jurídico, sus pretensiones han sido atendidas e incorporadas al documento que se presenta para aprobación definitiva de conformidad con lo contemplado en el escrito presentado por la Junta de Compensación.



Se ha emitido informe sectorial por los siguientes organismos:

| | |
|---|--|
| DIRECCIÓN GENERAL MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD | Emitido informe 17/9/20 Reg. 22082 |
| DIRECCIÓN GENERAL CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS COMUNIDAD DE MADRID | Emitido informe 30/10/19 Reg. 37076 |
| ÁREA DE VÍAS PECUARIAS | Emitido informe 2/1/20 Reg. 46 |
| AESA (Dirección General de Aviación Civil) | Emitido informe 20/1/20 Reg. 1852 |
| CANAL ISABEL II | Emitido informe 13/5/20 Reg. 10444 |
| DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID | Emitido informe 3/8/20 Reg. 17855 |

Y según nos notifica la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático, dentro del procedimiento evaluación ambiental estratégica simplificada se solicitó informe a los siguientes organismos:

- Área de Vías Pecuarias
- Canal de Isabel II
- Dirección General de Patrimonio Cultural
- Dirección General de Carreteras
- Ecologistas en Acción
- Ayuntamiento San Fernando de Henares

Así mismo constan en el expediente informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales que concluyen en la posibilidad de aprobar definitivamente el documento de la Modificación 2ª del Plan Parcial del Sector SUNP.I1 "Los Almendros", siempre y cuando se recojan y corrijan las consideraciones establecidas en los informes sectoriales; y a estos efectos se presentó por la Junta de Compensación del referido sector documento en formato de texto refundido para su aprobación definitiva.

Se debe considerar que respecto a los diversos aspectos requeridos en el Informe Medioambiental relativos a la Ley 37/2003 del ruido, relativas a la zona acústica a la que pertenece el Sector, se indica que en lo relativo al



00742

equipamiento existente colindante a la M.206 se modifica el equipamiento como tipo e y se verificará el cumplimiento de los valores propios de esta zona, con adopción de las correspondientes medidas correctoras, en caso de resultar necesarias para asegurar dicho cumplimiento, sin que proceda la eliminación en la normativa de los usos sensibles desde el punto de vista acústico, por lo que acorde con esta circunstancia se modificarán el documento de aprobación definitiva en lo que corresponda.

Conforme a los antecedentes anteriormente citados y el contenido de los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se propone al Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por el Canal de Isabel II con nº de registro 32751/19 y desestimar las que presentó Dña. Cristina de Mesa del Hoyo, en nombre propio y de otros particulares referenciados en el escrito de alegaciones, con nº de registro 35596/19 y 38909/19, de acuerdo al contenido de los informes Técnico y Jurídico de los que se dará traslado en lo que interesa a cada uno de los alegantes.

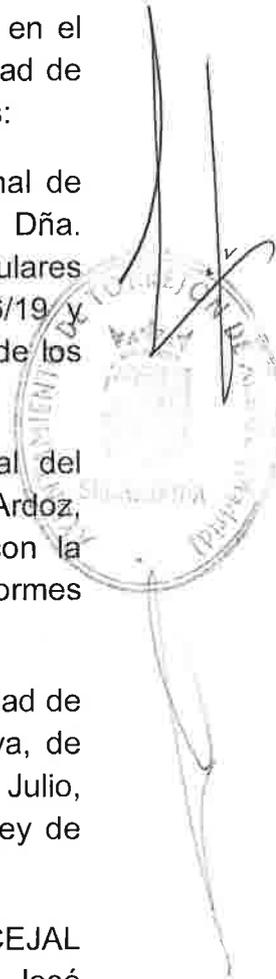
Segundo.- Aprobar definitivamente la 2ª Modificación del Plan Parcial del Sector SUNP I-1 "Los Almendros" (Texto Refundido) de Torrejón de Ardoz, promovido a instancias de la Junta de Compensación del Sector, con la incorporación al documento de las consideraciones derivadas de los Informes Sectoriales emitidos al efecto.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, incluyéndose en el anuncio el articulado integro de la normativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

En Torrejón de Ardoz a 25 de septiembre de 2020. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO P.D.D.A. 17 de junio de 2019. Fdo.: José Alberto Cantalejo Manzanares."

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: Abstención; PSOE: Abstención; PP: Sí.





000746

Se aprueba la moción por mayoría absoluta legal de miembros de derecho de la corporación y por Urbanismo se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

11º.- Moción del Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN sobre participación en la Semana Europea de la movilidad y la implementación de medidas para mejorar la movilidad urbana y la calidad del aire, y adopción de acuerdos.

Interviene la Sra. Jimenez para decir se hace constar que la moción que hoy traemos a debate a este pleno sobre la semana de la movilidad, ha sido rectificada respecto de la presentada por registro y que la corregida ha sido enviada a Secretaría para su inclusión en el presente pleno.

Las modificaciones efectuadas consisten en:

- En la primera instancia al Ayto sobre transporte urbano, se modifica Instando al Ayto para que solicite a la C.M. la mejora de estos servicios.
- En las instancias a la C.M. se incluía una referente a RENFE Cercanías, que se retira para instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Se transcribe la moción que literalmente dice lo siguiente:

“El pasado 16 de Septiembre comenzó la Semana Europea de la Movilidad 2020, que coordina en España el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, y auspiciada por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea. La semana de la movilidad culminó con su principal evento, el día 22, el Día Sin Coches.

La Semana de la Movilidad es una campaña dirigida a responsables políticos y ciudadanos para concienciar sobre las consecuencias negativas del uso irracional del coche en la ciudad, tanto para el medio ambiente como para la salud, y los beneficios de otros medios de transporte alternativos.

Este evento se viene celebrando desde 2001, con una importante participación, que supera las 2600 ciudades en 49 países europeos, más de 500 en España. Lamentablemente, una vez más, Torrejón de Ardoz no ha estado entre las ciudades participantes.

Este año la Semana de la Movilidad ha tenido como tema principal la “movilidad con emisiones cero para todos”, haciendo hincapié en la accesibilidad del transporte público no contaminante, que sea inclusivo e involucre a toda la sociedad. La presidenta de la Comisión Europea Ursula von



der Leyen, en la presentación de la European Green Deal, animaba a las autoridades locales a dar pasos para conseguir el reto de que Europa tenga una huella de carbono cero en 2050, y el transporte es clave en este sentido. Las políticas municipales, coordinadas con el resto de administraciones, son determinantes para lograr un transporte sostenible, pero en ciudades como la nuestra en las que, por motivos laborales, gran parte de nuestros vecinos y vecinas tienen la necesidad diaria de desplazarse a otras localidades cercanas o a la capital, la labor municipal es crucial.

En Torrejón de Ardoz tenemos un problema con los elevados índices de contaminación del aire y seguimos año tras año a la cabeza con episodios de concentraciones de partículas que superan los niveles máximos. Según el Observatorio de la Calidad del Aire, el pasado 21 de Julio sufrimos uno de esos episodios, después de meses sin incidencias debidos a la falta de movilidad derivada del estado de alarma para parar el Covid-19.

Es cierto que Torrejón, por su situación dentro del valle del Henares, sufre la contaminación de la capital y del Aeropuerto de Barajas, pero eso no puede ser la eterna excusa para no tomar medidas a nivel municipal que aporten todo lo que esté en nuestra mano para mejorar nuestra salud y nuestro medio ambiente, tal y como se propone con la Semana Europea de la Movilidad.

La pandemia del Covid-19 ha puesto encima de la mesa numerosos retos que todas las administraciones han tenido que afrontar con celeridad y uno de esos retos, muy ligado a nuestra salud es el de la movilidad. Con el fin del estado de alarma y la paulatina recuperación de la normalidad, volvieron de nuevo las escenas de andenes colapsados y autobuses y vagones repletos, escenas habituales en los tiempos de la "pre-pandemia" pero que ahora alarman a nuestros vecinos y vecinas que temen contagiarse al no poder respetar las distancias de seguridad.

La falta de previsión ante esta nueva demanda de transporte ha causado el aumento de la movilidad en transporte privado, y ya en Julio se percibía un incremento del uso del coche respecto a periodos anteriores. Y ya no es discutible que el principal factor que influye en la mala calidad de nuestro aire es la utilización sistemática del vehículo privado.

Según un informe del Instituto de Salud Carlos III, hay varios factores que podrían relacionar la propagación del Covid-19 y la mortalidad asociada, con la calidad del aire y la exposición prolongada a la contaminación. Por un lado hay indicios de que las partículas contaminantes podrían propagar la enfermedad y también de que la exposición prolongada a la contaminación provoca mayores complicaciones a los enfermos de Covid-19. El Instituto de Salud Carlos III junto con la Agencia Española de Meteorología están estudiando las relaciones



de la pandemia con la contaminación, pero los datos a nivel europeo ya evidencian la correlación entre casos de Covid-19 y zonas con alta contaminación.

Desde el punto de vista municipal hay varios ámbitos en los que se puede contribuir a la mejora de la movilidad, y en el caso de nuestra localidad hay mucho trabajo por hacer:

Mejora del transporte público

Un transporte público de calidad es la mejor arma para luchar contra la contaminación. Mejorando las frecuencias de paso de los autobuses urbanos e interurbanos incentivamos su uso, mejorando el tráfico y además se evitan aglomeraciones, que en estos tiempos de pandemia, son una razón para que mucha gente apueste por el coche.

También es necesario que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana acometa mejoras de calidad en la red de Cercanías, que es la conexión más importante que tiene nuestra ciudad con Madrid. Años de abandono y de continuas averías en la red ferroviaria han empeorado notablemente esta conexión que usan miles de Torrejoneros cada día.

Los autobuses interurbanos también necesitan una mejora en sus frecuencias de paso y en el número de autobuses en horas punta para evitar las esperas y aglomeraciones.

Mejora de la movilidad urbana

Se ha venido repitiendo en varias mociones durante los últimos años que Torrejón de Ardoz, por su orografía, es una ciudad perfecta para el uso de la bicicleta. Potenciar este medio de transporte dentro de nuestro municipio sería muy ventajoso a todos los niveles.

La creación del anillo ciclista no puede bloquear otras medidas para mejorar la movilidad interior de bicicletas y de los llamados vehículos de movilidad personal (VMP). Es necesario que la bicicleta también se use en el día a día, para ir al trabajo o a estudiar, y no sólo los fines de semana como actividad lúdica.

La creación de vías ciclables con limitación de la velocidad mediante señalización horizontal en la calzada, tal y como se ha hecho en muchas ciudades de España, puede ser un buen comienzo para mejorar la convivencia entre coches y bicicletas. La limitación de velocidad dependerá de si la vía es compartida con coches (calle 30) limitada a 30 km/h o con peatones (calles 10 y 20).





60746

La pandemia del Covid-19 nos ha traído un cambio drástico en nuestro modo de vida y una serie de recomendaciones, como la de desplazarse caminando para evitar el contacto social prolongado. Caminar es saludable, eso no es cuestionable, pero además puede ser un medio de transporte válido para muchos desplazamientos en nuestra ciudad. Aumentar el número de calles peatonales en nuestra ciudad incentivaría esos desplazamientos a pie, además de mejorar el comercio local y de proximidad, que tanta necesidad tiene en estos días. Necesitamos se ponga en marcha en Torrejón un plan para hacer nuevas calles peatonales.

Muchas localidades de nuestro entorno están apostando por implementar servicios de alquiler de bicicletas, la mayoría con éxito notable. Torrejón de Ardoz debería estar entre esas ciudades, enlazando en una primera fase, las estaciones de cercanías con los polígonos industriales y el Parque Europa con un servicio de alquiler de bicicletas.

Concienciación

Comenzaba esta moción describiendo la Semana Europea de la Movilidad y la desafortunada ausencia de Torrejón de Ardoz. Aunque los planes para mejorar nuestra calidad de aire y nuestra movilidad urbana no deben circunscribirse a una semana concreta al año, bien es cierto que el impacto a nivel europeo de esta semana de actividades no se debería desaprovechar.

Torrejón de Ardoz debe participar en la Semana Europea de la Movilidad, organizando actividades y charlas que atraigan a la ciudadanía y sirvan para poner de relieve el problema de la movilidad en nuestra ciudad. También se deben implementar medidas permanentes, que año tras año mejoren la movilidad, como las descritas anteriormente. Esta semana de la concienciación debe finalizar con un "Día sin coches" en el que cada año se ponga de relieve la mejora que supondría para nuestro día a día la reducción del tráfico privado en nuestro municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto se somete a aprobación los siguientes

ACUERDOS:

Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a :

Solicitar al Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid a que mejore las frecuencias de paso de las líneas de autobuses urbanos.



Implementar “calles 30” con limitación de velocidad a 30 km/h que incentiven la movilidad ciclista y de VMP conviviendo con el resto de vehículos.

Implementar nuevas zonas y “calles 10/20” de prioridad peatonal con limitación a 10 o 20 km/h para bicicletas y VMP y con restricciones para el resto de vehículos.

Participar en la Semana Europea de la Movilidad, organizando actos durante la semana para culminar con un “Día Sin Coches” en Torrejón de Ardoz, que conciencie a la ciudadanía sobre los beneficios sobre nuestra salud del uso de medios de transporte públicos o verdes.

Instar al Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid a:

Mejorar las frecuencias de paso de los autobuses interurbanos que nos conectan con Madrid.

Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a:

Mejorar las frecuencias de paso en las líneas de cercanías C-2 y C-7 y a realizar las inversiones necesarias para evitar averías y demoras.

Torrejón de Ardoz a 23 de septiembre de 2020. Fdo. Olga M.^a Jiménez Velado
PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-TORREJÓN.”

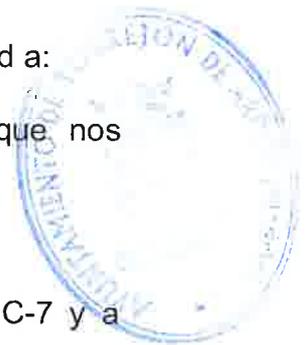
Se transcribe la enmienda a la totalidad presentada por el Partido Popular, que dice lo siguiente:

“Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno local a que incida en la implantación de medidas para mejorar la movilidad urbana y la calidad del aire.

Torrejón de Ardoz, a 30 de septiembre de 2020. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado.”

Interviene el Sr. Pascual para decir que Del 16 al 22 de Septiembre se ha celebrado en Europa la “Semana Europea de la Movilidad 2020”. Se trata de una campaña dirigida a responsables políticos y ciudadanos para concienciar sobre las consecuencias negativas del uso irracional del coche en las ciudades, tanto para el medio ambiente como para la salud, y los beneficios del uso de medios de transporte alternativos.





Este evento se celebra desde 2001 y este año ha contado con 2.938 ciudades participantes (531 en España), como Alcalá de Henares, Coslada, Rivas-Vaciamadrid, Móstoles, Alcorcón, Fuenlabrada, Getafe, Alcobendas... es decir, la gran mayoría de las grandes ciudades de la Comunidad de Madrid, y una vez más, Torrejón de Ardoz es la excepción.

Este año el lema de la Semana Europea de la Movilidad tiene su leivmotiv en la consecución de una huella de carbono cero para el transporte. Un transporte que debe ser accesible, inclusivo y respetuoso con el medio ambiente.

Según investigadores de la Universidad de Harvard, en un estudio en Estados Unidos, el aumento de un solo microgramo por metro cúbico de la concentración de partículas --PM 2,5-- hace subir la tasa de mortalidad del COVID-19 un 15%. Es claro que hay una relación directa entre la mortalidad de pacientes con COVID-19 y las enfermedades que se producen por una exposición prolongada a partículas contaminantes.

Ya sabíamos que la calidad del aire influye directamente en nuestra salud, pero la pandemia ha multiplicado sus efectos adversos y nos obliga a tomar medidas de forma urgente. La manera más eficaz de reducir la contaminación en nuestra ciudad es reduciendo el uso del coche, y las políticas municipales en Torrejón de Ardoz en estos últimos años han ido en sentido contrario.

El pasado 21 de Julio, todavía con baja actividad por los efectos de la pandemia y de las vacaciones de verano, sufrimos en Torrejón un nuevo episodio de alta contaminación. Cuando la actividad se recupere de nuevo y la climatología sea adversa estos episodios se multiplicarán, como ya ha ocurrido en años anteriores.

Interviene el Sr. Escribano diciendo que No es la primera vez que los grupos de la oposición traemos a este Pleno Municipal mociones relativas al desarrollo sostenible, el medio ambiente o la calidad del aire en nuestra ciudad.

Ustedes cuentan con dos concejalías delegadas relativas a estas materias: la de Medio Ambiente, ocupada por la Sra. Fernández de Mesa, y la de Movilidad, ocupada por la Sra. Redondo Alcaide. Y, sin embargo, la inacción del gobierno municipal es patente en el fomento de la movilidad sostenible y la mejora de la calidad del aire en nuestra ciudad.



Como saben, todas las Administraciones deben contribuir al éxito de la Agenda 2030 y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y ello implica desarrollar políticas públicas encaminadas al logro de dichos objetivos. Los gobiernos municipales son responsables en gran medida de su cumplimiento. Tal y como afirma la Organización Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, todos los ODS tienen metas directa o indirectamente relacionadas con el trabajo diario de los gobiernos locales. Éstos son responsables políticos, catalizadores del cambio y el nivel de gobierno mejor situado para vincular los objetivos globales de la Agenda 2030 con las comunidades locales.

En este caso, se propone, entre otras medidas, la participación de Torrejón de Ardoz en la Semana Europea de la Movilidad, coordinada en España por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, organizando actos durante dicha semana, y finalizando la misma con un "Día sin coches" en nuestra ciudad. Evidentemente, esta medida no es la solución al problema de la contaminación del aire que respiramos, pero sí supone una llamada de atención hacia la ciudadanía.

Este año, precisamente, el tema elegido por la Comisión Europea para la Semana Europea de la Movilidad es "Por una movilidad sin emisiones", que refleja el ambicioso objetivo de alcanzar la neutralidad en las emisiones de carbón para el año 2050, recogido en el Pacto Verde Europeo.

Así, como ya les hemos indicado en innumerables ocasiones, Torrejón necesita desarrollar un plan estratégico de movilidad, que fomente de manera decidida los medios de transporte público, así como los medios de transporte no contaminantes, en nuestra ciudad, como el patinete o la bicicleta. Todo ello pasa además por la mejora de las frecuencias del transporte público urbano e interurbano, el desarrollo de campañas de sensibilización y concienciación, o la adquisición de vehículos no contaminantes, entre otras medidas.

En este sentido, me gustaría destacar que por fin el Gobierno de España del PSOE y Unidas Podemos va a poner en marcha el carril bus-VAO en la A-2, fomentando así el uso del transporte colectivo entre los cientos de torrejoneros que diariamente se desplazan a la capital para estudiar o trabajar.

Ya les venimos advirtiendo desde hace algunos meses, que la futura Ley de Cambio Climático y Transición Energética, que se encuentra actualmente en



fase de tramitación parlamentaria, prevé que los municipios de más de 50.000 habitantes establezcan zonas de bajas emisiones no más tarde de 2023. Por ello, insistimos, una vez más, en que podemos situar a Torrejón en el mapa por ser una de las ciudades más sostenibles de España, anticipándonos a la Ley, y promoviendo el desarrollo sostenible desde nuestro Ayuntamiento.

La moción contiene acuerdos que son beneficiosos para todos los ciudadanos de Torrejón de Ardoz, puesto que van dirigidas a la mejora de la movilidad y de la calidad del aire en nuestra ciudad. La aprobación de la moción supondría un avance hacia esa movilidad sostenible de la que veníamos hablando y de la cual ustedes son los máximos responsables, como equipo de gobierno sustentado por una mayoría absoluta, en nuestra ciudad.

Les instamos a que, tras escuchar a los representantes de la oposición, retiren la enmienda a la totalidad, que únicamente contiene enunciados retóricos sin ningún contenido realmente dirigido a la mejora de la movilidad y de la calidad del aire en nuestra ciudad, y voten favorablemente la moción presentada por la portavoz de Podemos Torrejón.

Interviene el Sr. Pascual para decir que hay infinidad de modos de dirigir la movilidad hacia fórmulas menos contaminantes. Las que se han tomado en Torrejón en los últimos tiempos no van en ese sentido. Cambiar semáforos por rotondas no pacifica el tráfico ni invita a usar medios alternativos de transporte, sino todo lo contrario.

Ciudades de nuestro entorno, como las nombradas anteriormente, están desarrollando iniciativas como, por ejemplo:

- Desarrollar sistemas de alquiler de bicicletas.
- Instalación de puntos de carga para bicicletas eléctricas.
- Crear o ampliar el número de calles peatonales.
- Mejorar frecuencias del transporte público y usar vehículos eco.
- Reducción de velocidad en zonas residenciales o cerca de colegios.
- Implementación de zonas de circulación restringida a residentes.
- Desarrollo de campañas con paneles informativos
- Incentivos al uso de transportes alternativos al coche

La enmienda que presentan pide seguir con lo que se está haciendo hasta ahora y lo que pedimos con nuestra moción, es que se tomen medidas





concretas para hacer un cambio en el sistema que tenemos actualmente. Lo que pedimos es algo simple: limitar la velocidad de algunas calles para facilitar la circulación a las bicicletas e incluso a los peatones y claramente no es lo que ustedes proponen en su enmienda que lo único que quieren es que todo siga igual.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad, con el siguiente resultado:

PODEMOS: Abstención; PSOE: Abstención; PP: Sí.

Se aprueba la enmienda a la totalidad por mayoría absoluta legal de miembros de derecho de la corporación.

Se ha de señalar que inicialmente el voto del Partido Popular fue no pero el Sr. Portavoz rectificó pues era sí.

12º.- Moción del Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN sobre medidas imprescindibles a implementar en nuestra ciudad para paliar los daños causados por la COVID-19: Contratación de rastreadores y apertura de los centros de atención primaria, y adopción de acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción que literalmente dice lo siguiente:

“Desde el pasado mes de marzo la población está sufriendo daños colaterales causados por la pandemia. Todo esto sumado a la tristeza de las pérdidas humanas y a las graves secuelas físicas que está marcando la covid-19, deja a la ciudadanía en un grave estado de vulnerabilidad y desamparo. En los primeros momentos del confinamiento absoluto, el parón en todo el sector económico, laboral y educativo, así como el grave colapso de los hospitales, servicios sanitarios y sociales, encaminó las primeras actuaciones que ahora se deben incrementar y adecuar a la vigente situación de la pandemia.

En la actualidad, todas las administraciones deben afrontar la pandemia desde diferentes escenarios y poner todos los recursos disponibles al servicio de esta situación para prevenir, disminuir y evitar nuevos contagios de la enfermedad y paliar los perjuicios tan severos que nuestra ciudad está sufriendo.

Por un lado, desde la Organización Mundial de la Salud se insiste en “una de las claves para acabar con la transmisión del coronavirus es el rastreo de contactos. Ningún país puede acabar con la covid 19 si no sabe donde está el virus. Las aplicaciones ayudan pero nada sustituye al trabajo de campo”. La denuncia de los sindicatos sanitarios ante la escasa contratación de



000752

rastreadores son constates, siendo ésta una labor a realizar por parte de la Comunidad de Madrid. El proceso de seguimiento de los rastreos se debe efectuar por personal contratado desde el sector público sanitario. En la Comunidad de Madrid apenas se ha contratado personal para realizar esta labor tan fundamental: en la rueda de prensa del pasado viernes 18 de septiembre, el gobierno de Díaz Ayuso afirmaba que la Comunidad de Madrid apenas tenía 800 rastreadores, reconociendo la necesidad de contar con el doble de ellos.

A mediados de agosto, el Consejero de Sanidad, Enrique Ruiz Escudero aseguraba que la región iba a contar con “modelos de rastreadores públicos, público-privados y con mutuas”, adjudicando a la empresa Quirón Prevención un contrato de alrededor de 200.000 € por 22 rastreadores. Como ya hemos indicado, en la actualidad el número total de rastreadores en la Comunidad de Madrid es de unos 800, cifra que los sindicatos sanitarios ponen en duda y de ser cierta es claramente insuficiente para la numerosa población a la que hacer un seguimiento.

A día de hoy, en Torrejón de Ardoz el número de contagios ha aumentado claramente y volvemos a tener unos datos preocupantes. La actual tasa de incidencia acumulada de nuestro municipio asciende a 659'18, con 3.526 casos confirmados. Si hablamos de zonas básicas de salud, en “Las Fronteras-Centro” el dato adquiere un preocupante pico de 1.141'91 (tasa de incidencia acumulada), con 1302 casos confirmados. La inexistente falta de seguimiento de la enfermedad es obvia, con una consecuencia directa en el aumento descontrolado de contagios.

Según la OMS, se recomienda contar con un rastreador por cada 5.000 habitantes. Sólo en nuestro municipio con una población aproximada de 132.000 habitantes serían necesarios un mínimo de 27-30 rastreadores que efectuaran con eficacia la trazabilidad de la enfermedad. En la Comunidad de Madrid, con una población de unos 7 millones de habitantes se hacen necesarios un mínimo 1.400-1600 rastreadores.

La única alternativa para frenar la pandemia es el rastreo de los contagios, para así evitar el confinamiento de toda la población.

Por otra parte, ante el problema sanitario de primera magnitud con el que nos enfrentamos, la carencia de medios y personal con el que contamos en la Sanidad Pública se obtiene como resultado una deficitaria atención sanitaria en los Centros de Atención Primaria. Éstos, son los centros sanitarios más cercanos, los que deben dar la primera solución y atención a las familias que acudan y derivar a los hospitales y especialistas los casos que así lo requieran. El colapso sanitario al que nos enfrentamos actualmente en Madrid, es mayúsculo. La falta de inversión y privatización en la sanidad pública desde los



000753

gobiernos de Aznar y Esperanza Aguirre acarrear un grave problema estructural de nuestra sanidad pública y ahora irremediablemente debemos hacer un recorrido por la historia más cercana para entender el porqué de la actual situación de los servicios públicos:

El Partido Popular lleva más de veinte años llevando a cabo políticas para privatizar la sanidad pública en nuestro país con la Comunidad de Madrid siendo un laboratorio de las políticas neoliberales y donde han puesto en el punto de mira a la sanidad madrileña. Haciendo un breve análisis de la situación y los pasos seguidos:

Se profundizó en las políticas de recorte del gasto público.

Impulso de la contratación de servicios privados.

Variación de la propiedad pública de las infraestructuras (concesión de obras públicas, concesión administrativa, conciertos singulares).

Desmantelamiento de los hospitales públicos (planes funcionales y reformas integrales).

Introducción de la competencia (desmantelamiento de la atención primaria)

La Sanidad Pública madrileña está haciendo aguas gracias a los recortes de los gobiernos del PP autonómico. En estos momentos de pandemia mundial vemos tristemente como el sistema de desmantelamiento de los servicios públicos que han llevado a cabo, están poniendo en peligro la vida de miles de ciudadanos y ciudadanas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN DE ARDOZ propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la contratación urgente de 27 rastreadores para hacer frente al aumento de contagios de nuestro municipio.

2. Instar a la Comunidad de Madrid a la contratación urgente del número de rastreadores suficientes según los estándares internacionales, para hacer frente al aumento de contagios en la región.

3. Instar a la Comunidad de Madrid al refuerzo inmediato de personal y recursos de los Centros de Atención Primaria madrileña para que estén al 100% de su capacidad asistencial.

Torrejón de Ardoz a 24 de septiembre de 2020. Fdo. Olga M.^a Jiménez Velado
PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL PODEMOS TORREJÓN DE ARDOZ."

Se transcribe la enmienda a la totalidad presentada por el Partido Popular, que dice lo siguiente:



60754

“Para luchar contra la pandemia del coronavirus en la ciudad de Torrejón de Ardoz y reducir el número de contagios entre sus vecinos.

Se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que mejore el servicio con una atención más ágil a los torrejoneros en los Centros de Salud y Atención Primaria de Torrejón de Ardoz.
- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que aumente el número de rastreadores que dan servicio en Torrejón de Ardoz.

Torrejón de Ardoz, a 30 de septiembre de 2020. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado.”

Interviene la Sra. Jiménez para decir que desde el pasado mes de marzo la población vive en un estado permanente de vulnerabilidad y desamparo, que se agrava con el colapso de los hospitales, el cierre total o parcial de los Centros de Atención Primaria, la falta permanente de personal sanitario y técnico. Largas colas en la calle, atención telefónica deficitaria y cuyo personal a duras penas consigue coser los jirones de una sanidad pública en estado latente de descomposición, atendiendo de la mejor manera posible lo imposible, ya que es lamentable que en un Centro de Salud que debería tener 8 médicos-as, pueda atender adecuadamente a la misma población y en medio de una pandemia con 3 médicos. Evidentemente.

Además de la covid-19, existen otras enfermedades que no están siendo debidamente controladas, ni diagnosticadas, nuestra calidad de vida está siendo altamente perjudicada y volvemos a lo de siempre: están empujando a que la gente que pueda permitírselo económicamente se vaya a la sanidad privada para que les atiendan, les diagnostiquen y les curen sus enfermedades. Otra vez ciudadanos y ciudadanas de 1ª y 2ª clase.

Ya hemos comprobado el estado lamentable de la sanidad pública que queda tras la gestión de privatización, que en la Comunidad de Madrid llevamos sufriendo desde hace más de 20 años de gobiernos del PP.

Por otra parte, la OMS lleva advirtiendo desde el principio que “una de las claves para acabar con la transmisión del coronavirus es el rastreo de contactos”

La Comunidad de Madrid está llegando muy tarde al tema de los rastreadores. Desde que la pandemia ha llegado para quedarse, parte de los esfuerzos deberían haberse centrado en la contratación de este personal, a través del



sistema público, que realizara el seguimiento o trazabilidad de la enfermedad, para prevenir, disminuir y evitar nuevos contagios. Y apenas tenemos rastreadores.

La única contratación conocida por la consejería autonómica, ha sido la de 22 rastreadores, adjudicando dicha contratación a "Quirón Prevención" por 200.000€, ¿Les suena el nombre de Quirón? Precisamente aquí en Torrejón están finalizando la construcción de un hospital de su propiedad, eso sí en suelo municipal.

El pasado 18 de septiembre, La consejería de sanidad aseguraba que en la región teníamos 800 rastreadores, cuando la Comunidad de Madrid debería contar con alrededor de 1600 y sólo para la población de Torrejón serían necesarios 30 rastreadores.

Todas las personas que nos encontramos aquí tenemos casos conocidos, cercanos e incluso familiares que han sufrido la covid-19. ¿Alguien me puede confirmar que les ha llamado un rastreador para hacer el seguimiento de la enfermedad? Yo todavía no conozco a nadie y eso, de verdad es muy preocupante, cuando la única alternativa para frenar la pandemia es el rastreo de los contagios.

Interviene el Sr. Escribano diciendo que dice el sabio refranero popular, "Dime de qué presumes y te diré de qué careces." Ustedes han traído a este Pleno Municipal una Moción de Alcaldía para mejorar el servicio a los torrejoneros del Centro de Atención e Información de la Seguridad Social de la Avenida de Madrid. Creo que el portavoz de nuestro grupo político ya ha puesto todos los puntos sobre las íes en su intervención. Pero, con esta Moción presentada por Unidas Podemos, destapamos por completo sus vergüenzas, las de la gestión sanitaria del Partido Popular en la Comunidad de Madrid.

Y es que la Sra. Díaz Ayuso busca de manera infructuosa, erigir la región de Madrid en alternativa al Gobierno de España. Y así es precisamente como utilizaron nuestra ciudad como escaparate nacional, cuando Pablo Casado defendía los test masivos, sin el reconocimiento de la comunidad científica, por cierto.

Como decía, la desastrosa gestión sanitaria de su partido en nuestra región, que no es nueva, sino que lleva fraguándose décadas, está poniendo en peligro la salud de millones de madrileños. Dicen que solo cuando baja la marea se sabe quién nadaba desnudo. Pues bien, la pandemia de Covid-19 ha precipitado una repentina bajada de la marea, y se ha podido comprobar que, efectivamente, la Comunidad de Madrid nadaba desnuda.



000756

No estaba preparada antes de la pandemia para una situación así, como no lo estaba ninguna otra administración, pero tampoco lo está ahora, y eso es lo más grave. Con la Atención Primaria atascada y los hospitales empezando a colapsarse, como el de Torrejón de Ardoz, donde los ingresos por Covid-19 se cuentan por decenas.

La Comunidad ha tenido tiempo, y no ha actuado, o lo que quizá sea peor, no lo ha querido hacer. Porque, como decía, Madrid se ha convertido en el caballo de batalla contra el Gobierno de España. Mala suerte para los madrileños.

Como no puede ser de otra manera, compartimos la posición manifestada por la portavoz de Podemos Torrejón con respecto al contenido de la moción.

La Asociación de Médicos y Titulados Superiores de Madrid (AMYTS) ha denunciado en repetidas ocasiones la falta absoluta de rastreadores. Llevan meses avisando de que hay que contratarlos. La Comunidad ha asegurado que se han abierto concursos públicos con varias empresas para resolver este problema, pero finalmente los concursos no se han celebrado. No se han contratado rastreadores.

Diferentes medios de comunicación publicaban ayer que Centros de salud de Torrejón de Ardoz, Parla y Villaverde han confirmado que no tienen constancia de que existan rastreadores. Todo ello se suma a la situación existente en Torrejón, donde el número de contagios ha aumentado en las últimas semanas, hasta situarse entre los municipios de Madrid y de España con mayor incidencia. La tasa de incidencia acumulada de la Zona Básica de Salud en la que nos encontramos ahora mismo, es de 1.150, más del doble de la cifra sobre la cual, el Ministerio de Sanidad recomienda tomar medidas restrictivas.

Desde hace varias semanas se viene advirtiendo de que la capacidad de rastreo en la Comunidad de Madrid está a punto de perder la pista a la enfermedad, lo que imposibilitaría el seguimiento de nuevos brotes. A medida que la segunda ola de la epidemia avanza en Madrid, esta herramienta clave — que depende en gran parte de una Atención Primaria sobrecargada— estira los pocos recursos que tiene para que el sistema de vigilancia no se desmorone. Al menos, ese es el diagnóstico que hacen los propios profesionales a los que se les ha encomendado el trabajo.

Como se ha señalado, de acuerdo con las recomendaciones de la OMS, Torrejón debería contar con cerca de 30 rastreadores. Por ello, el Ayuntamiento debe instar a la Comunidad de Madrid a que contrate los rastreadores que nuestra ciudad necesita, de acuerdo con las recomendaciones de las



autoridades sanitarias. Y, si la Comunidad de Madrid no asume sus competencias, el Ayuntamiento de Torrejón debería proceder a la contratación urgente de rastreadores, ya que el rastreo de casos se ha confirmado como una de las medidas más eficaces para frenar los contagios.

Por ello, les pedimos que apoyen la moción presentada por Unidas Podemos, y consigamos un nuevo consenso en este Pleno, en favor de la salud y la seguridad sanitaria de todos los vecinos y vecinas de nuestra ciudad.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que no se debería politizar este asunto porque la situación es importante y grave y nos jugamos la salud.

Interviene la Sra. Jiménez diciendo que pedimos a la Comunidad de Madrid y también al propio Ayuntamiento que contrate rastreadores para Torrejón, ya que un Gobierno municipal que se acaba de gastar 3'5 millones de euros en la realización de unos tests masivos a 150.000 personas, no puede escatimar en gastos y debe contratar a 30 rastreadores que sigan los contagios de la enfermedad para frenarla y erradicarla de su municipio. Es una obligación política y moral para su ciudadanía, Sr. Vázquez.

Aunque las competencias sanitarias sabemos que son de las comunidades autónomas, el Alcalde, el Sr. Vázquez no dudo que sabrá poner por delante los intereses de su municipio. Por eso debemos unirnos los grupos municipales, y pedir a la Comunidad de Madrid y a quien haga falta que se refuercen YA las plantillas de personal y evitar que los enfermos tengan que llevar hasta el material para que les realicen las curas. Por cierto, ayer se aprobó en Consejo de Ministros y Ministras un Real Decreto que permite a las comunidades autonomas contratar profesionales sanitarios de manera excepcional, para hacer frente a la covid-19. Esperemos que tome nota de ello la Comunidad de Madrid.

La población no puede seguir soportando los recortes y el desmantelamiento de la sanidad pública.

Votaremos Abstención porque su enmienda no especifica ningunas de las peticiones que efectuamos y está vacía de contenido.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad, con el siguiente resultado:

PODEMOS: Abstención; PSOE: SI; PP: SI.

Se aprueba la enmienda a la totalidad por mayoría absoluta legal de miembros de derecho de la corporación.





13º.- Moción del Grupo de Concejales del PSOE, en relación con la aplicación de la sentencia del Tribunal Supremo que ha declarado la nulidad de la venta de viviendas públicas a Fondos Buitre por parte de la Comunidad de Madrid, y adopción de acuerdos.

Se transcribe la moción que literalmente dice lo siguiente:

“La Constitución Española garantiza en su artículo 47, como unos de los principios rectores de la política social y económica, el derecho a una vivienda digna y adecuada. En este sentido, y para hacer efectivo este importante derecho constitucional, hace un llamamiento a los poderes públicos, estableciendo que *“promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.”*

Corresponde, por tanto, a los poderes públicos (dentro del régimen competencial constitucional) garantizar que el derecho a una vivienda digna y adecuada sea efectivo, convirtiendo en derechos concretos la llamada que hace el legislador constitucional para garantizar los mismos, introduciéndolos de manera positiva en el ordenamiento jurídico para que éstos puedan ser disfrutados de manera efectiva por cualquier ciudadano.

En el marco de sus competencias (fijadas tanto por la propia Constitución Española como por el Estatuto de Autonomía) la Comunidad de Madrid tenía la obligación constitucional de orientar sus actuaciones hacia el efectivo disfrute del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada. Un principio de actuación y orientación constitucional al que la propia Constitución llama no solo a los poderes ejecutivo y al legislativo, sino incluso también al Poder Judicial, estableciendo de esta manera el artículo 53 de la Constitución que *“el reconocimiento, el respeto y la protección de los principios reconocidos en el Capítulo tercero”* (como es el derecho a la vivienda) *“informarán la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos.”*

En el año 2013, la Comunidad de Madrid, bajo la presidencia de Ignacio González, vendió 2.935 viviendas públicas al fondo Goldman Sachs. Viviendas repartidas en 32 promociones y por 11 municipios, destinadas a régimen de alquiler, alquiler con derecho a venta para jóvenes, y alquiler con derecho a venta en general, por 201 millones.

224 de esas viviendas están ubicadas en Torrejón de Ardoz. Desde entonces los inquilinos/as vienen sufriendo un auténtico calvario, los fondos buitres han impuesto condiciones de venta inasumibles y cuotas de alquiler que llegan a duplicar los precios de la renta de alquiler recogida en los contratos inicialmente.





La venta de estas viviendas públicas (con los inquilinos/as dentro) a fondos buitres tuvo un objetivo meramente especulativo, sin dar opción de tanteo en la operación de venta a los inquilinos/as e incumpliendo con los preceptos que regulan las condiciones de gestión de la vivienda pública.

Tras un largo recorrido judicial, primero el Tribunal Superior de Justicia de Madrid y después el Tribunal Supremo han refrendado mediante sendas sentencias la nulidad de la venta de estas viviendas, pese a los recursos presentados por la Comunidad de Madrid que ha mostrado una actitud reticente con el cumplimiento de la sentencia.

Finalmente no habrá más recursos y es el momento de aplicar las consecuencias que se derivan de la sentencia, de reponer el daño producido a las familias y, tras años de políticas insatisfactorias y con decisiones tan erróneas e injustas como las mencionadas anteriormente, se hace necesario cambiar la política de acceso a la vivienda, atendiendo prioritariamente el mandato constitucional de establecer el derecho a disponer de una vivienda digna y adecuada, fomentando como prioridad desde las administraciones públicas las destinadas a régimen de alquiler.

La Comunidad de Madrid no puede seguir con un exiguo parque público de viviendas social, muy por detrás en cantidad con respecto a las grandes regiones europeas. Del 1,8% de los pisos de alquiler social en Madrid, frente al 21% en Île-de-France (París) en Francia, al 30% en Amsterdam en Países Bajos o el 47% que tiene Viena en Austria.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos para su aprobación, si procede, los siguientes:

ACUERDOS:

1. Extender los efectos firmes de las Sentencias referidas a la anulación, dejando sin efecto alguno la adjudicación y enajenación de las 32 promociones de viviendas de protección pública que se formalizaron en la escritura pública de venta otorgada el 25 de octubre de 2013 entre el IVIMA, por un lado, (hoy Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid) y ENCASA CIBELES, S.L., al haberse prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para la adopción de los antedichos actos de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y demás normas concordantes. Todo ello sin perjuicio de terceros adquirentes de buena fe.





007760

2. Articular una oficina de atención a los afectados por dichas enajenaciones, a fin de restituir su situación de arrendatarios en las viviendas públicas del Ivima en octubre de 2013, siempre que los interesados se encuentren en idéntica situación jurídica que los favorecidos por las sentencias firmes, y soliciten la extensión de los efectos de las referidas sentencias en el plazo de un año desde la última notificación de éstas a quienes fueron parte en los referidos procesos
3. Dirigirse por parte de la Comunidad de Madrid al Decanato de los Juzgados de Madrid para solicitar la paralización de los procedimientos judiciales de desahucio que existan en los diferentes Juzgados de Madrid contra los arrendatarios de los bienes inmuebles afectados por la enajenación de las 32 promociones de viviendas de protección pública que se formalizaron en la escritura pública de venta otorgada el 25 de octubre de 2013 entre el IVIMA, por un lado, (hoy Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid) y ENCASA CIBELES, S.L., en tanto se materializan los acuerdos anteriormente reseñados.
4. Desarrollo de un gran parque público de vivienda en alquiler a precios asequibles en la Comunidad de Madrid, similar al existente en las regiones europeas más avanzadas, ejecutando un programa de construcción de viviendas públicas en alquiler social en el periodo 2020-2023 por parte de la Agencia de la Vivienda Social

Torrejón de Ardoz, 24 de septiembre de 2020. Fdo.: Javier Castillo. Portavoz Grupo Mpal. PSOE.”

Se transcribe la enmienda a la totalidad presentada por el Partido Popular que literalmente dice lo siguiente:

“Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Reiterar la declaración institucional conjunta aprobada en los Plenos de fecha 25.09.19 y 26.02.20 en apoyo a los torrejoneros afectados por promociones de viviendas en el barrio de Soto Henares.

Torrejón de Ardoz, a 30 de septiembre de 2020. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado.”

Interviene el Sr. Pascual para decir que en fechas recientes hemos conocido que el Gobierno de la Comunidad de Madrid ha desistido de



000761

presentar recurso contra las sentencias de los tribunales de justicia en los que se declara nula la venta de 2.935 viviendas del antiguo IVIMA. En parte, una buena noticia ya que los recursos presentados por el Gobierno de Díaz Ayuso no tenían visos de prosperar y solamente buscaban demorar lo más posible el cumplimiento de la sentencia.

Los sucesivos Gobiernos del Partido Popular desde que el ex-presidente Ignacio González decidiera vender viviendas públicas al fondo buitre Goldman-Sachs, han intentado por todos los medios evitar que las familias residentes en esas viviendas pudieran ejercer sus derechos, beneficiando de esta manera a la multinacional americana primero y ahora a la empresa Encasa Cibeles.

Decimos que es buena noticia en parte, porque los responsables del gobierno autonómico siguen empeñados en no reconocer la sentencia y solo revertir la situación de una familia de Navalcarnero, dejando fuera al resto de familias y en concreto a las 224 familias de Torrejón de Ardoz.

Cabe recordar las razones que argumenta el tribunal para declarar nula la venta de estas viviendas: la Comunidad de Madrid no pudo justificar que las viviendas no fueran necesarias para cumplir la función social del antiguo IVIMA. Y es que es imposible justificar eso, ya que la Comunidad de Madrid es una de las regiones de Europa con menor vivienda pública por habitante.

Interviene el Sr. Castillo diciendo que en el año 2013, la Comunidad de Madrid, bajo la presidencia de Ignacio González, vendió 2.935 viviendas públicas al fondo Goldman Sachs. Viviendas repartidas en 32 promociones y por 11 municipios, destinadas a régimen de alquiler, alquiler con derecho a venta para jóvenes, y alquiler con derecho a venta en general, por 201 millones.

224 de esas viviendas están ubicadas en Torrejón de Ardoz. Desde entonces los inquilinos/as vienen sufriendo un auténtico calvario, los fondos buitre han impuesto condiciones de venta inasumibles y cuotas de alquiler que llegan a duplicar los precios de la renta de alquiler recogida en los contratos inicialmente.

La venta de estas viviendas públicas (con los inquilinos/as dentro) a fondos buitre tuvo un objetivo meramente especulativo, sin dar opción de





tanteo en la operación de venta a los inquilinos/as e incumpliendo con los preceptos que regulan las condiciones de gestión de la vivienda pública.

Tras un largo recorrido judicial, primero el Tribunal Superior de Justicia de Madrid y después el Tribunal Supremo han refrendado mediante sendas sentencias la nulidad de la venta de estas viviendas, pese a los recursos presentados por la Comunidad de Madrid que ha mostrado una actitud reticente con el cumplimiento de la sentencia.

Finalmente no habrá más recursos y es el momento de aplicar las consecuencias que se derivan de la sentencia, de reponer el daño producido a las familias y, tras años de políticas insatisfactorias y con decisiones tan erróneas e injustas como las mencionadas anteriormente, se hace necesario cambiar la política de acceso a la vivienda, atendiendo prioritariamente el mandato constitucional de establecer el derecho a disponer de una vivienda digna y adecuada, fomentando como prioridad desde las administraciones públicas las destinadas a régimen de alquiler.

La Comunidad de Madrid no puede seguir con un exiguo parque público de viviendas social, muy por detrás en cantidad con respecto a las grandes regiones europeas. Del 1,8% de los pisos de alquiler social en Madrid, frente al 21% en Île-de-France (París) en Francia, al 30% en Amsterdam en Países Bajos o el 47% que tiene Viena en Austria.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos para su aprobación, si procede, los siguientes:

ACUERDOS:

1. Extender los efectos firmes de las Sentencias referidas a la anulación a todas las viviendas enajenadas.
2. Articular una oficina municipal de atención a los afectados por dichas enajenaciones
3. Dirigirse por parte de la Comunidad de Madrid al Decanato de los Juzgados de Madrid para solicitar la paralización de los procedimientos judiciales de desahucio que existan en los diferentes Juzgados de Madrid.
4. Desarrollo de un gran parque público de vivienda en alquiler a precios asequibles en la Comunidad de Madrid, similar al existente en las regiones europeas más avanzadas, ejecutando un programa de construcción de





viviendas públicas en alquiler social en el periodo 2020-2023 por parte de la Agencia de la Vivienda Social

Interviene el Sr. Pascual para decir que las administraciones publicas debemos velar por la redistribución y el equilibrio social. Sin techo no hay salud, no hay educación, no hay vida, y si esta pandemia ha puesto algo en evidencia es que los servicios públicos y los bienes esenciales son vitales para la supervivencia humana y la sostenibilidad de nuestro planeta.

En cuanto a la Enmienda presentada por el PP estamos de acuerdo con el Portavoz del PSOE en que no tiene nada que ver. Deja sin efecto los acuerdos y de ja sin protección a las familias de Torrejón que sufren este problema. No vemos ningún sentido a esta enmienda.

Interviene el Sr. Navarro Coronado indicando que es importante volver a poner en valor el acuerdo que alcanzamos hace un año el alcalde y los tres grupos políticos con representación municipal en forma de declaración institucional, en apoyo a los torrejoneros afectados por estas promociones de viviendas en el barrio de Soto Henares.

Declaración institucional y acuerdo que sigue en vigor y que ha posibilitado una continua comunicación y asesoramiento entre los vecinos afectados con sus representantes y los servicios jurídicos de este ayuntamiento, algo que dejo claro que sigue y seguirá existiendo.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad, con el siguiente resultado:

PODEMOS: Abstención; PSOE: Abstención; PP: Sí.

Se aprueba la enmienda a la totalidad por mayoría absoluta legal de miembros de derecho de la corporación.

14º.- Moción del Grupo de Concejales del PSOE, en relación a la elaboración de una ordenanza contra la prostitución y trata de personas con fines de explotación sexual, y adopción de acuerdos.

Se transcribe la moción que literalmente dice lo siguiente:

“El 23 de septiembre, *Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños*, fue instaurado por la Conferencia Mundial





de la Coalición Contra el Tráfico de Personas y en coordinación con la Conferencia de Mujeres que tuvo lugar en Dhaka, Bangladesh, en enero de 1999. Con la conmemoración de este día se denuncia que este fenómeno creciente constituye una grave violación de los derechos humanos, en el que las mujeres, niñas y niños son utilizados como mercancías.

La prostitución no es una expresión de libertad sexual de la mujer, sino que tiene que ver con factores como la feminización de la pobreza, la persistencia de la violencia y la discriminación hacia la mujer, el desempleo, la división sexual del trabajo, la falta de educación o la imposibilidad de acceder a los recursos en los mismos términos que el resto de la población.

Como otras formas de violencia contra la mujer, la explotación sexual es un fenómeno específico de género: la abrumadora mayoría de víctimas son mujeres y niñas, mientras que los consumidores, traficantes y proxenetas, son habitualmente hombres (un 99,7% de los demandantes son varones).

Los datos en España son terribles. Se estima que más de 50.000 personas entran al año en España para la explotación sexual. Entre el 90 y el 95% de las mujeres prostituidas son víctimas de la trata. El consumo de prostitución en España es diez puntos superior al observado en la media europea.

Y la Comunidad de Madrid no es ajena a esta situación. Se calculan en más de un millar de clubs de alterne en nuestra región. Una cifra que esconde el sufrimiento de muchísimas mujeres y menores, que están viviendo, según la entidad especializada APRAMP, una aún más dramática situación actualmente pues tienen grandes dificultades para acceder a los servicios médicos, sufren más violencia y aumenta su deuda. Estas son las consecuencias inmediatas del coronavirus, pero no hay que olvidar las que vendrán a medio/largo plazo, como el incremento de mujeres en situación de prostitución por la mayor desigualdad y precariedad laboral.

La trata de seres humanos con fines de explotación sexual y la prostitución son dos fenómenos que no pueden desvincularse. La trata existe porque hay una demanda de prostitución que convierte la trata en una actividad muy rentable para las mafias y los proxenetas. Siguiendo las resoluciones, tanto de la UE como de Naciones Unidas, las administraciones deben incluir dentro de sus políticas públicas la lucha contra esta lacra, sin eludir la conexión entre prostitución y trata.

Es necesario pues, que los ayuntamientos, en la medida de sus competencias, asuman su responsabilidad a través de la aprobación de una ordenanza que desarrolle una estructura de apoyo multidisciplinar para las víctimas, genere conciencia social contraria a la compra de servicios sexuales y





la imagen vejatoria de las mujeres y erradique el establecimiento de delincuencia organizada dedicada a esta actividad ilícita.

La prostitución y la trata con fines de explotación sexual son formas de violencia machista. Una sociedad que se quiera democrática no puede tolerar la cosificación de las mujeres, niños y niñas. Por todo lo anteriormente expuesto proponemos para su aprobación, si procede, los siguientes:

ACUERDOS:

1. Aprobar/reformar un marco normativo municipal para luchar contra "la prostitución y la trata con fines de explotación sexual" con el objetivo de:
 - a. Reforzar los servicios municipales para dar cobertura integral (legal, psicológica, sanitaria y de inserción sociolaboral, etc.) a las víctimas de trata y a mujeres en situación de prostitución.
 - b. Establecer las medidas necesarias de prevención y sensibilización para desincentivar el consumo de prostitución, especialmente dirigidas a hombres y de manera específica a hombres jóvenes.
 - c. Adoptar las medidas para evitar la publicidad de servicios de prostitución.
2. Instar al Gobierno autonómico, dentro de su marco competencial, a:
 - a. No contratar publicidad institucional con aquellos medios que publiquen anuncios de prostitución.
 - b. Ampliar de los criterios de la renta mínima de inserción con el fin de incluir a las mujeres en situación de prostitución y trata con fines de explotación sexual. En su defecto, creación de una renta social.
 - c. Revisar urgentemente el sistema de acceso a los centros de la red integral para facilitarlos.
 - d. Incrementar el número de plazas residenciales en la red de atención para la violencia de género de la Comunidad de Madrid destinadas a mujeres en situación de prostitución y víctimas de trata con fines de explotación sexual que serán gestionadas por entidades especializadas.
 - e. Garantizar la atención jurídica, psicosocial y sanitaria, también para aquellas víctimas que no sean usuarias de recurso residencial.
 - f. Facilitar recursos habitacionales, disponiendo entre otras medidas, ayudas directas al alquiler.
 - g. Cerrar inmediatamente los clubs de alterne y prostíbulos con independencia de la licencia de actividad bajo la que operen.
 - h. Mejorar la coordinación y participación con otras administraciones, especialmente con los ayuntamientos, a través de la Federación Madrileña de Municipios.
 - i. Aplicar plenamente la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid. Con





especial hincapié en lo relativo a facilitar la concesión del título habilitante, así como a la asistencia y ayudas recogidas en la norma.

- j. Desarrollar urgentemente la Estrategia Madrileña Contra la Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual 2016/2021 y ejecución completa del presupuesto asignado a la misma.
3. Estrechar la colaboración con las organizaciones y colectivos que prestan servicios de asistencia a las víctimas.
4. Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, a la Asamblea de la Comunidad de Madrid y al conjunto de los Grupos Parlamentarios que la conforman.

Torrejón de Ardoz, 24 de septiembre de 2020. Fdo.: Javier Castillo. Portavoz Grupo Mpal. PSOE.”

Interviene la Sra. Jiménez diciendo dar pasos hacia la abolición de la prostitución es dar pasos hacia el fin de la actual y vergonzosa esclavitud moderna: la trata de mujeres y niños, con fines de explotación sexual.

La moción que hoy presenta el grupo socialista de Torrejón y que en otros municipios de la Comunidad de Madrid, como Alcorcón, han presentado conjuntamente con Unidas Podemos, es un gran acierto.

Como sociedad nos tendría que dar vergüenza el no haber actuado antes. Ha tenido que llegar un gobierno progresista a nuestro país, para poner los pilares que acaben con la impunidad de la industria proxeneta.

Los números lo dicen todo: se estima que más de 50.000 personas entran al año en España para explotación sexual. Entre el 90 y 95% de las mujeres prostituidas son víctimas de trata y el consumo en España de prostitución es diez puntos superior a la media europea.

Una industria que por cierto, se estima que mueve al día 5 millones de euros en dinero negro.

Lo que se está haciendo desde el Gobierno de la Nación es poner los pilares para acabar con la impunidad de la industria proxeneta. Por eso es importante que los municipios acompañemos con ordenanzas municipales acabando con la impunidad de los dueños de los prostíbulos así como la de los proxenetes.





Garantizando en todo momento el derecho de las mujeres y menores víctimas de explotación sexual.

Interviene la Sra. Puerta diciendo Buenos días a todos y a todas, la grave violación de derechos humanos que supone la trata de personas con fines de explotación sexual, junto con la creciente dimensión y complejidad de este fenómeno criminal y su vinculación con el crimen organizado, han supuesto un revulsivo en la comunidad internacional que, afortunadamente, ha desarrollado una verdadera acción mundial contra la trata.

La trata de seres humanos con fines de explotación sexual y la prostitución son dos fenómenos que no pueden desvincularse. La trata existe porque existe una demanda de prostitución que convierte a esta en una actividad muy rentable para las mafias y los proxenetas.

La prostitución no es una expresión de libertad sexual de la mujer, sino que tiene que ver con la violencia, la marginación, la dificultad económica y la cultura sexista y patriarcal.

Siguiendo las resoluciones tanto de la UE como de Naciones Unidas, las administraciones no pueden eludir la conexión entre demanda de prostitución y la trata de seres humanos, por lo que resulta preciso incluir dentro de las políticas públicas la lucha contra estas lacras y a favor de su desaparición.

Es necesario que los ayuntamientos, en la medida de sus competencias y capacidades de intervención, también se sumen a esta tarea de erradicación de cualquier forma de explotación sexual.

Nuestro municipio no es ajeno a esta situación, son innumerables las denuncias de vecinos y vecinas que ponen de manifiesto la existencia de actividades relacionadas con la prostitución. Es por ello, que se debe aprobar una ordenanza asumiendo la responsabilidad en esta materia.

El objetivo de la moción que hoy presentamos, es precisamente el de desarrollar un marco legal a nivel local, cuyos principales ejes de actuación sean:

3. Prevenir y combatir la prostitución y trata de personas en nuestro municipio.
4. Erradicar el establecimiento de delincuencia organizada dedicada a este tipo de actividad ilícita.
5. Desde el punto de vista de la demanda, cambiar los hábitos de los ciudadanos para provocar la inhibición de los compradores de prostitución.



000798

6. Desarrollar una estructura de apoyo multidisciplinar para las personas víctimas de la prostitución

En definitiva, abolir la prostitución en nuestro municipio. Objetivo aun si cabe más apremiante en la situación de crisis sanitaria actual, ya que la pandemia ha puesto de relieve la gran vulnerabilidad en la que viven las mujeres prostituidas.

Interviene la Sra. Jiménez para decir que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz no puede mirar para otro lado. La protección de los derechos humanos es tarea de todas las administraciones, por lo que deberíamos empezar a trabajar en la realización de una ordenanza municipal contra la prostitución y trata de personas.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: SI; PSOE: SI; PP: SÍ.

Se aprueba la moción por mayoría absoluta legal de miembros de derecho de la corporación.

15º.- Ruegos y preguntas.

Da lectura el Sr. Pascual a los Ruegos y Preguntas del Grupo municipal Podemos que dice lo siguiente:

RUEGOS:

1.- Hasta la pandemia el Certificado Digital se podía tramitar en la Seguridad Social o AEAT, actualmente es misión imposible debido a que estas instituciones están cerradas al público o saturadas facilitando citas a varias semanas e incluso meses. Este sería el momento propicio para que el Ayuntamiento lleve a cabo los trámites necesarios para poder facilitar esta herramienta a los vecinos y vecinas del municipio.

Solicitamos se lleve a cabo la firma de un acuerdo entre el Ayuntamiento y la FNMT-RCM (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) para que se pueda tramitar el Certificado Digital desde dependencias municipales.

2.- Venimos observando desde hace tiempo y así nos lo confirman muchos vecinos y vecinas del municipio que los alrededores de los puntos de recogida de basura y especialmente los de recogida de aceites usados, están bastantes sucios y necesitarían que con cierta frecuencia fueran limpiados con algún producto que elimine o aminore las manchas que quedan.





000769

Solicitamos se proceda a efectuar una limpieza exhaustiva en el entorno de los puntos de recogida de basura y aceites, así como programar limpiezas sistemáticas cada cierto tiempo.

PREGUNTAS:

1.- No tenemos duda sobre la desfavorable incidencia que ha tenido la pandemia que sufrimos desde marzo pasado sobre las personas más vulnerables y en aquellas en que su situación se ha visto agravada por la pérdida de empleo etc. No tenemos duda tampoco, de que la inmensa mayoría se ha dirigido a Servicios Sociales para solicitar ayudas de todo tipo.

¿En cuántas actuaciones se han visto incrementadas las atenciones efectuadas en Servicios Sociales debido al covid-19? ¿Este incremento ha suscitado la necesidad de nuevas contrataciones de personal? Y de ser afirmativo, solicitamos nos digan los puestos de trabajo creados para tal fin.

2.- Hemos recibido copia de las solicitudes presentadas por registro de la Asociación Mírame en las que se pone de manifiesto la imposibilidad de acceder a las piscinas y centro balneario del recién inaugurado centro deportivo INACUA por parte de aquellas personas que tienen movilidad reducida.

¿Pueden explicarnos cómo es posible que se le haya concedido Licencia de Funcionamiento a este establecimiento sin que cumpla con la normativa a este respecto? ¿Piensan llevar a cabo alguna exigencia a la empresa adjudicataria para que subsane estas deficiencias?

Da lectura la Sra. Puerta a los Ruegos y Preguntas del Grupo municipal PSOE que dice lo siguiente:

RUEGOS:

1.- En numerosas ocasiones, desde el Grupo Municipal Socialista hemos hecho hincapié sobre las barreras arquitectónicas y problemas de accesibilidad que encontramos en nuestro municipio.

En esta ocasión, la asociación MÍRAME nos comunica que las instalaciones del nuevo centro deportivo INACUA, situado en el Soto del Henares, no cumplen con la normativa vigente en cuestión de accesibilidad. Entre las deficiencias a corregir, la puerta de acceso del aseo para personas con discapacidad no es accesible, ya que la puerta abre hacia afuera y tiene picaporte, no siendo de fácil manejo; además, las piscinas carecen de sillas





grúas que permitan el acceso a personas con movilidad reducida y ninguna de las instalaciones del SPA es accesible para personas con movilidad reducida. Cuestión que viene expresamente recogida en el contrato suscrito entre el ayuntamiento y la empresa que gestiona la instalación.

Esta situación, se repite en las piscinas municipales, no disponiendo de sillas elevadoras que permitan el uso de las mismas a los torrejoneros y torrejoneras con movilidad reducida.

Por otro lado, hemos recibido diversas quejas de vecinos y vecinas, debido a una modificación de un paso de peatones en Calle Lisboa esquina con Calle Londres. Dicho cambio se ha producido como consecuencia de las obras que se están llevando a cabo en la zona. Pero, como podemos ver en las fotografías adjuntas, una vez más el nuevo paso no está adaptado para personas con movilidad reducida.



[Handwritten signature]

Les rogamos que tomen las medidas oportunas, haciendo cumplir el contrato y la legislación vigente al nuevo centro deportivo INACUA, y, de la misma manera, cumpliendo desde el ámbito municipal, con las obligaciones pertinentes en materia de supresión de barreras arquitectónicas, dando solución en corto plazo a los problemas señalados en el presente ruego.

2.- La comunidad educativa está pasando, sin duda, por uno de los momentos más complicados a los que se ha tenido que enfrentar. El día a día escolar ha sufrido importantes cambios debido al covid-19. Los colegios, más que nunca precisan de una administración que les apoye y ayude a lidiar en su complejo funcionamiento.

Desde el ayuntamiento no podemos permitir que los maestros y maestras de trabajen sin los equipos de protección necesarios, al igual que no podemos



permitir ciertas situaciones que están ocurriendo en nuestra ciudad, como la sucedida en el colegio Antonio Machado que por falta de espacio ha tenido que prescindir de su aula TEA o gimnasios convertidos de mala manera en clases sin la correcta iluminación, separación, ventilación, que por no tener no tienen ni pizarras, como pueden ver en las fotos adjuntadas a este ruego.



Por tanto, desde el PSOE rogamos hagan un esfuerzo económico y de involucración con las necesidades tan complejas que están pasando los centros de nuestra ciudad, solicitando

- Una dotación de mascarillas FFP2 para los maestros y maestras de Educación Infantil y de los Equipos de Apoyo, que garantice su protección durante la jornada laboral.
- Se garanticen unos espacios dignos que permitan ofrecer una educación de calidad.
- La compra de Filtros HEPAS que garanticen la higienización correcta de las aulas.

Estas medidas ayudarían a disminuir los contagios en los centros escolares evitando el cierre de aulas y las consecuencias que ello conllevo.

PREGUNTAS:

1.- Recientemente, hemos recibido diversas quejas de vecinos/as que además hemos visto reflejadas en varios medios de comunicación, sobre los problemas de convivencia surgidos en la zona centro de la ciudad, concretamente en la Calle En medio (Plaza de España). Son numerosas las quejas por los problemas de ruido, botellones, peleas, aglomeraciones dentro de bares que deberían de estar cerrados, suciedad, y una larga lista de problemas con los que los vecinos y vecinas se ven obligados a convivir, diciendo sentirse abandonados ante una situación que describen ya como insostenible. Por ello, nos gustaría conocer si:



- ¿Desde el gobierno local se tiene conocimiento de esta situación ?
- ¿Se han emprendido medidas para solucionarla? En tal caso, ¿Nos podrían indicar desde cuándo y en qué consisten las mismas?
- ¿Se ha emprendido alguna medida de mediación para resolver los conflictos de convivencia mencionados?

2.- Debido a la crisis producida por la COVID19, son muchos los cambios que se han tenido que llevar a cabo en los entornos laborales. El Ayuntamiento como ente público debe ser ejemplarizante y llegar acuerdos con los trabajadores y trabajadoras municipales que les hagan más fácil la conciliación de la vida personal, familiar y profesional. Más aún si cabe, en una situación de excepcionalidad como es la que vivimos en la actualidad.

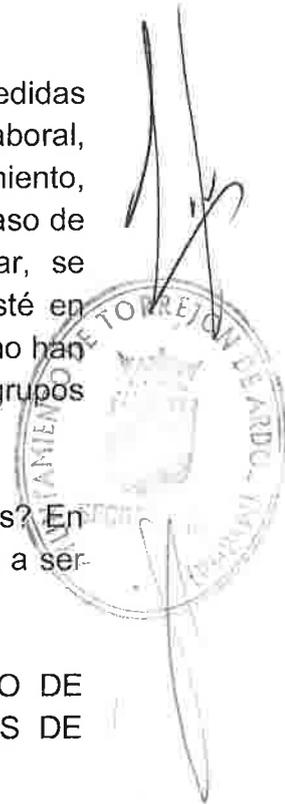
Hemos sido concedores de que, si bien se han implantado varias medidas muy acertadas acordadas en reunión del Comité de Salud y Seguridad Laboral, existen ciertas medidas que no han sido todavía asumidas por el Ayuntamiento, como es implantar el teletrabajo a cualquier trabajador municipal en el caso de que, por ejemplo, un miembro menor de edad de la unidad familiar, se encuentre en cuarentena sin PCR, pero con su clase confinada, o esté en espera de confirmación de prueba PCR; o medidas muy necesarias que no han sido extendidas a todos los departamentos como la implantación de grupos burbuja. Por ello, nos gustaría conocer si:

- ¿Desde el gobierno local se van aplicar las medidas mencionadas? En tal caso, ¿Cuándo se van a poner en marcha dichas medidas? ¿Van a ser implementadas en todos los departamentos?

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE PODEMOS EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE JULIO DE 2020

“1.- Se han dado cuenta a través de los siguientes decretos: La número 10 en el decreto 962, la numero 13 en el decreto 982, la número 15 en el decreto 1027, la número 16 en el decreto 1057 y la número 17 en el decreto 1056.

2.- Adjunto le remito dossier con el informe de resultados del Estudio de sero-epidemiología de la infección por SARS-COV-2 en el municipio de Torrejón de Ardoz. En cuanto a las facturas, se está dando cuenta de estas





000773

en los decretos del Pleno y en diversas respuestas a solicitudes de información realizada por ustedes.

Torrejón de Ardoz, a 30 de septiembre de 2020. PORTAVOZ DEL GOBIERNO. Fdo.: José Luis Navarro Coronado.”

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE PSOE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE JULIO DE 2020

“1.- En relación con su pregunta le señalo lo siguiente:

- Se presentó una solicitud de obras para edificio de prestación de servicios funerarios- tanatorio y servicios complementarios.
- No consta.
- Sí, y ha sido denegada en la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2020.
- Sí, y ha sido denegada en la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2020.
- Se ha seguido el procedimiento de una solicitud de obra, que en este caso se ha denegado.

2.- Adjunto le remito dossier con el informe de resultados del Estudio de sero-epidemiología de la infección por SARS-COV-2 en el municipio de Torrejón de Ardoz. En cuanto a las facturas, se está dando cuenta de estas en los decretos del Pleno y en diversas respuestas a solicitudes de información realizada por ustedes.

Torrejón de Ardoz, a 30 de septiembre de 2020. PORTAVOZ DEL GOBIERNO. Fdo.: José Luis Navarro Coronado.”

Y sin otros asuntos a tratar, se da por finalizado el acto, en el lugar y fecha anteriormente indicados siendo las diez horas y cuarenta minutos, lo que como Secretario, Certifico.

